

INFORME EJECUTIVO

AUDITORÍA No. AI/DGAYF_01/2020
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



ÍNDICE

I. ANTECEDENTES	2
II. OBJETIVO.....	2
III. ALCANCE	2
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO	3
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	3
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.....	41
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....	65
V. CONCLUSIONES.....	87

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

I. ANTECEDENTES

Con motivo del Programa General de Trabajo 2020 del Órgano Interno de Control del ORFIS, se llevó a cabo la Revisión No. AI/DGAYF_01/2020 a la Dirección General de Administración y Finanzas, área que tiene como objetivo principal administrar los recursos humanos, financieros y materiales, requeridos por las Áreas Administrativas que integran el ORFIS.

Derivado de la revisión efectuada se identificaron hallazgos, mismos que fueron notificados a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de un Informe Preliminar que contenía los resultados obtenidos en la revisión, mismo que se remitió mediante oficio número OIC/343/09/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020.

Al respecto, se le concedió al área auditada un periodo para presentar los argumentos y documentales necesarias para aclarar los hallazgos determinados.

En razón de lo anterior, mediante oficio DGAYF/SRM/0623/2020, la Dirección General de Administración y Finanzas remitió los argumentos con los cuales se pretenden aclarar los hallazgos determinados.

II. OBJETIVO

Verificar que la Dirección General de Administración y Finanzas, tenga implementados los controles internos necesarios y los procedimientos administrativos adecuados para el manejo y aplicación de los recursos bajo su cargo, y los ejerza en términos de eficiencia, eficacia, honradez y transparencia, con estricta observancia a la normatividad vigente.

III. ALCANCE

La revisión número AI/DGAYF_01/2020, denominada "Auditoría a la Dirección General de Administración y Finanzas", comprendió el Cuarto Trimestre de 2019.

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 2, 19 fracciones II y V, establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”

“Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;

V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;”

Además, el artículo 53 fracción IV del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

“Artículo 53. Corresponde al Director General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

IV. Administrar los recursos y patrimonio del Órgano bajo criterios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, disciplina presupuestal, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia; y verificar que en el ejercicio y comprobación de los recursos, se cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley, este Reglamento y demás normativa aplicable a la materia;”

Hallazgo No. 1

Con fundamento en lo anteriormente citado y derivado de la revisión a las cifras contables de las cuentas bancarias del ORFIS se detectaron 26 cuentas que no reflejan saldos ni movimientos durante el período octubre - diciembre de 2019, como se detalla a continuación; sin que exista evidencia si dichas cuentas se encuentran activas.

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 01 DE OCTUBRE DE 2019	CARGOS	ABONOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
1112101	BANCOMER CTA. 5206818-4- /0453045889 GASTOS DE OPERACIÓN E IMPUESTOS	\$ 11,452.41	\$ 4,937,718.80	\$ 4,939,371.52	\$ 9,799.69
1112102	BANCOMER CTA. 5206626-1/0453045838 RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR	\$ 271,912.00	\$ 7,185,241.41	\$ 7,182,931.32	\$ 274,222.09
1112201	BANAMEX CTA. 376056-2/752118145-6 GASTOS DE OPERACIÓN E IMPUESTOS	\$ 11,178.14	\$ 14,679,497.98	\$ 14,657,805.24	\$ 32,870.88
1112202	BANAMEX CTA. 376675-7 RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR	\$ 134,404.60	\$ 5,790,358.12	\$ 5,889,588.57	\$ 35,174.15
1112301	HSBC CTA. 4051454791/730310076710000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1112302	HSBC CTA. 4018134882 GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 27,621.96	\$ -	\$ -	\$ 27,621.96
1112303	HSBC CTA. 4041059056 GASTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1112304	HSBC CTA. 4038354692 RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR	\$ 23,841.00	\$ 246,456.76	\$ 2,521.26	\$ 267,776.50
1112401	BANORTE CTA. 0605651128/0501432232 GASTOS DE OPERACIÓN Y NÓMINA	\$ 15,140,434.99	\$ 43,438,922.00	\$ 54,328,890.06	\$ 4,250,466.93
1112402	BANORTE CTA. 0605651191 INGRESOS PROPIOS	\$ 531,137.15	\$ 356,205.85	\$ 451,362.84	\$ 435,980.16
1112403	BANORTE CTA. 0605651146 NÓMINA	\$ 39,547.28	\$ 36,260,594.47	\$ 36,300,141.75	\$ -
1112404	BANORTE CTA. 0605651155 GASTOS DE OPERACIÓN Y NÓMINA	\$ 36,044.12	\$ 48,873,834.68	\$ 48,264,875.40	\$ 645,003.40
1112405	BANORTE CTA. 0675679693 NÓMINA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1112406	BANORTE CTA. 0607787816 SANCIONES Y MULTAS	\$ 789,291.20	\$ 1,888,315.45	\$ 1,287,012.80	\$ 1,390,593.85
1112407	BANORTE CTA.0827307469 /0828612599 PROFIS 2012	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1112408	BANORTE CTA.0852624887 RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR	\$ 1,550,893.78	\$ 21,179,255.17	\$ 9,627,826.21	\$ 13,102,322.74
1112409	BANORTE CTA. 0872833810 PROFIS 2013	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1112410	BANORTE CTA. 0226608077 PROFIS 2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1112411	BANORTE CTA. 0217372200 PREVISIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE PEF2014	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1112412	BANORTE CTA. 0273573580 PREVISIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE PEF2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1112413	BANORTE CTA. 0281838127 PROFIS 2015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1112414	BANORTE CTA. 0431728238 PROFIS 2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1112415	BANORTE CTA. 0431724856 PREVISIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE PEF2016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1112416	BANORTE CTA. 0439087744 1 AL MILLAR PARA LA FISCALIZACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1112417	BANORTE CTA. 0499480723 PREVISIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE PEF2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1112418	BANORTE CTA. 1074838803 1 AL MILLAR PARA LA FISCALIZACIÓN	\$ 2,203,031.11	\$ 193,318.65	\$ 435,603.83	\$ 1,960,745.93
1114101	HSBC CTA. 4041059056 / 730310024590000 (INVERSIÓN)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1114102	HSBC CTA. 730310076710000/4051454791 INVERSIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 01 DE OCTUBRE DE 2019	CARGOS	ABONOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
1114201	BANORTE CTA. 0501432232/0605651128 (INVERSIÓN)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1114202	BANORTE CTA. 0828612599/0827307469 (INVERSIÓN PROFIS 2012)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1114203	BANORTE INVERSIÓN INGRESOS PROPIOS 0501432504	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1115101	HSBC CTA. 4046694725/730310060550000 (PROFIS)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1115102	HSBC CTA. 730310060550000/4046694725 INVERSION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1115201	BANORTE CTA. 0662743429 NOMINA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1115202	FONDO PARA HONORARIOS DE AUDITORIAS ESPECIALES (BANORTE)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1115203	FONDO PARA REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO (BANORTE)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1115204	FONDO PARA INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO (BANORTE)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1115205	FONDO PARA PREVISIÓN SOCIAL Y SERVICIOS PERSONALES (BANORTE)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1115206	FONDO PARA IMPREVISTOS (BANORTE)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1116101	FIDEICOMISO SAR	\$ 17,695,475.97	\$ 660,937.80	\$ -	\$ 18,356,413.77
TOTAL		\$ 38,466,265.71	\$ 185,690,657.14	\$ 183,367,930.80	\$ 40,788,992.05

Así también, como resultado del análisis de la conciliación bancaria de la Cuenta HSBC 4018134882 se identifica que ésta refleja un saldo final en libros por la cantidad de \$27,612.96; siendo un importe, según registros contables, de \$27,621.96.

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

“Con base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 2 y 19 fracción II y V; además el artículo 53 fracción IV del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se concluye lo siguiente:

El Sistema Integral Financiero operado en la Subdirección de Finanzas, tiene la característica técnica de guardar un historial de las cuentas que han sido utilizadas en algún periodo y en caso de no ser manejadas para registro en el ejercicio actual son marcadas como inactivas, mostrando en la balanza de comprobación únicamente las cuentas activas. En este entendido, las 26 cuentas bancarias señaladas en el hallazgo, no reflejan saldos ni movimientos en el periodo octubre-diciembre 2019 ya que se muestran inactivas. (Anexo A)

Respecto a la conciliación bancaria de la Cuenta HSBC 4018134882, el formato de Conciliación Bancaria presenta diferencia entre el saldo contable y el estado de cuenta debido a un error involuntario al invertir los números; por lo cual se realizó la corrección en el formato de Conciliación Bancaria. (Anexo B)”

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina lo siguiente:

En la Lista de Cuentas del Sistema de Recursos Financieros se identifican como Inactivas las 26 cuentas que no reflejan saldos ni movimientos durante el período octubre - diciembre de 2019; no obstante, no es posible verificar el status que guardan en las instituciones bancarias en las que fueron aperturadas, toda vez que no se presentó la evidencia respectiva por parte del área auditada.

Referente a la conciliación bancaria al 31 de octubre del 2019 de la Cuenta HSBC 4018134882 se verifica que fue corregido el saldo final de \$27,612.96 a \$27,621.96, como lo reflejan los registros contables.

Por lo que el área de oportunidad se tiene por **PARCIALMENTE ATENDIDA**.

Recomendación

- a) Contar con el soporte documental bancario correspondiente, que compruebe que las 26 cuentas bancarias señaladas, se encuentran inactivas ante las Instituciones Bancarias respectivas.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 2, 4 fracción IV, 42 y 43, establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”

“Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

IV. Contabilidad gubernamental: la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos;”

“Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

“Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Además, el artículo 53 fracción IV del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

“Artículo 53. Corresponde al Director General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

IV. Administrar los recursos y patrimonio del Órgano bajo criterios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, disciplina presupuestal, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia; y verificar que en el ejercicio y comprobación de los recursos, se cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley, este Reglamento y demás normativa aplicable a la materia;”

Hallazgo No. 2

Por lo anterior, y como resultado del análisis de la partida Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes del ORFIS, se observa que al 31 de diciembre de 2019 refleja saldos en la cuenta por \$523,332.95, que no han sido recuperados y/o comprobados; según se describe:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
1123111	DEUDORES DIVERSOS RECURSO ESTATAL (BANCO)	\$ 9,607.16
1123112	DEUDORES DIVERSOS INGRESOS PROPIOS (BANCO)	\$ 513,725.79
TOTAL		\$ 523,332.95

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

“Con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos:

Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”

“Artículo 19.- *Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:*

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;

El Órgano de Fiscalización durante el ejercicio 2019, obtuvo ingresos de diversas fuentes de financiamiento (recurso estatal, 5 al millar, Multas, propios y 1 al millar), de las cuales se identifican operaciones que deben ser liquidadas con una fuente de financiamiento en específico con la finalidad de mantener consistencia en los registros. Por tal motivo, existen operaciones que fueron realizadas en una fuente de financiamiento distinta a la que deben ser, la actividad siguiente una vez identificada, es transferir los importes que correspondan, como ejemplo se muestra la cantidad más representativa del total Deudores Diversos Ingresos Propios (Banco), es por Retenciones del 5 al Millar depositadas en la cuenta bancaria de Multas (Banorte Cta. 0607787816) por un importe de \$457,053.58 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil cincuenta y tres pesos 58/100 M.N.); esto generó una transferencia bancaria para depositar en la cuenta correcta (Banorte Cta. 0852624887) las Retenciones recaudadas.

A fin de mostrar cuando se realizaron las recuperaciones de los saldos, se agregan transferencias realizadas, donde fueron recuperados los importes de acuerdo a su fuente de financiamiento. (Anexo C)”

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina lo siguiente:

Las partidas de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes con saldo al 31 de diciembre de 2019, por un importe total de \$523,332.95, fueron recuperadas, como hechos posteriores, en distintas cuentas bancarias del ORFIS el 25 de marzo de 2020; por lo que el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

Hallazgo No. 3

Así también se señala que no es posible identificar como fue recuperado el saldo al 01 de octubre de 2019, de la partida Deudores Diversos Ingresos Propios (Banco), sub-cuenta 5 Banorte Cta. 0605651128/0501432232 Gastos de Operación y Nómina por un importe de \$38,370.58.

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

“Con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Artículo 2.- *Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a*

medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización."

"Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;

El manejo eficiente de los recursos estatales, en cuenta de inversión genera rendimientos, los cuales son un ingreso propio para el Órgano de Fiscalización Superior del Estado; al ser un ingreso propio éste se transfiere a determinado tiempo a la cuenta de la fuente de financiamiento de Recursos Propios (Banorte Cta. 0605651191).

A fin de mostrar cuando se realizó la recuperación del saldo, se agrega la transferencia electrónica realizada, de acuerdo a su fuente de financiamiento. (Anexo D)"

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina lo siguiente:

En la póliza D001931 de fecha 31/oct/2019 por concepto de "Transferencia bancaria de la cuenta 1112401 - BANORTE CTA. 0605651128/0501432232 GASTOS DE OPERACIÓN Y NÓMINA a la cuenta 1112402 - BANORTE CTA. 0605651191 INGRESOS PROPIOS (Autorización No. 3110191) POR INTERESES GENERADOS." se efectuó un abono a la partida Deudores Diversos Ingresos Propios (Banco), sub-cuenta 5 Banorte Cta. 0605651128/0501432232 Gastos de Operación y Nómina por un importe total de \$142,578.66; sin embargo, no es posible identificar que el monto de \$38,370.58 se encuentre integrado en dicha cantidad; por lo que el área de oportunidad se tiene por **NO ATENDIDA**.

Recomendación

b) El soporte documental de las pólizas de diario en las cuales se registren las transferencias entre cuentas, deben incluir el detalle de los montos que integran el monto total transferido.

Hallazgo No. 4

Así mismo, como parte de la revisión a la partida Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, se verificó una muestra de pólizas de los meses de octubre a diciembre de 2019, en las cuales se detectó que en la póliza I010393 de fecha 20/dic/2019 por concepto de Reintegro en Efectivo por Comprobación de Gastos, Folio 3379, y por un importe de \$14,905.00; no se integra el soporte documental comprobatorio y justificatorio del cargo a la partida Deudores Diversos Ingresos Propios (Banco), sub-cuenta 8 Banorte Cta. 0605651155 Gastos de Operación y Nómina por el monto anteriormente citado.

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

“Con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

“Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;

En el Sistema Integral Financiero se adjunta la documentación soporte de los registros realizados, en esta ocasión se realizó de igual forma, con la única salvedad de que el soporte tiene integrada dos fichas de depósito, aunque el importe que se detalla y respalda con el estado de cuenta, es una ficha de depósito por un importe total de \$17,771.15 y en la cual se integra la cantidad de \$14,905.00 (Anexo E)”

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina lo siguiente:

La ficha del depósito efectuado el 20 de diciembre de 2019 a la cuenta 0605651155 por la cantidad de \$17,771.15 evidencia, según desglose anexo, el reintegro en efectivo por comprobación de gastos de \$14,905.00 correspondientes al folio 3379; por lo que el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

FONDO FIJO

Hallazgo No. 5

Así también, como parte de la auditoría a la Subdirección de Finanzas del ORFIS, se revisaron las pólizas que afectaron la cuenta de Fondo Fijo durante el período octubre a diciembre de 2019, entre las que se encuentran las siguientes; habiéndose identificado que en el soporte documental de las mismas adjunto en el Sistema de Recursos Financieros, se presentan las fichas de depósito escaneadas encima del estado de cuenta; por lo que se recomienda cargarlo por separado en el apartado “Fichas de depósito”, y señalar el movimiento correspondiente en el estado de cuenta.

FECHA	No. PÓLIZA	CONCEPTO	MONTO
27/dic/2019	I010754	REINTEGRO EN EFECTIVO DE FONDO FIJO, FOLIO 2830	\$6,425.00
31/dic/2019	I011283	REINTEGRO EN EFECTIVO POR COMPROBACIÓN DE FONDO FIJO, FOLIO 2830	\$1,597.97

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

"Atendiendo la recomendación descrita, se giró oficio No. DGAyF/0609/2020 de fecha 29 de septiembre de 2020, con instrucción para que a partir de la fecha en que fue notificado, se adjunte el soporte digital por separado, cuando se presenten estados de cuenta bancarios y fichas de depósito. (Anexo F)"

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina que el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

ALMACÉN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 17, 19 fracción II y 44, establece lo siguiente:

"Artículo 17.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo."

"Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;"

"Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina."

Además, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, en sus artículos 86 y 87 fracción VI expresa:

"Artículo 86.- Los Entes Públicos expedirán manuales de procedimientos para el control de sus bienes muebles y manejo de almacenes y, a efecto de mantener actualizados los inventarios y resguardos, los revisarán físicamente, cuando menos cada seis meses."

"Artículo 87.- Los manuales contendrán la descripción de las acciones, procedimientos, formatos e instructivos que se requieran en cada caso y precisarán, dentro de sus objetivos y metas, los criterios que permitan el eficiente y racional aprovechamiento de los recursos con que cuenten, considerando, entre otros, los siguientes:

VI. Los mecanismos y controles necesarios para la adecuada administración de los bienes muebles, así como para el registro, guarda o custodia y entrega de los mismos en almacén; los medios necesarios para realizar periódicamente su verificación física."

Por su parte, el artículo 53 fracción IV del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

“Artículo 53. *Corresponde al Director General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:*

IV. Administrar los recursos y patrimonio del Órgano bajo criterios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, disciplina presupuestal, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia; y verificar que en el ejercicio y comprobación de los recursos, se cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley, este Reglamento y demás normativa aplicable a la materia;

Hallazgo No. 6

Con base en lo anterior se efectuó un comparativo entre las cifras al 31 de diciembre de 2019 de los registros contables de la cuenta de Almacén, y el Reporte General de Artículos Existentes en Almacén, arrojando una diferencia de \$91,926.25; como se detalla a continuación:

ALMACÉN SEGÚN REGISTROS CONTABLES	
SALDO INICIAL AL 01 DE OCTUBRE DE 2019	\$ 1,320,349.55
ALTAS	\$ 80,964.66
BAJAS	\$ 240,910.02
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 1,160,404.19
REPORTE GENERAL DE ARTÍCULOS EXISTENTES EN ALMACÉN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 1,252,330.44
DIFERENCIA	-\$ 91,926.25

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

“Con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Artículo 2.- *Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.”*

Artículo 19.- *Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:*

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;

Al realizar la validación de la diferencia a que hace referencia, se determinó que es el importe de la cuenta de orden: Existencia de Almacenes de Concentración, la cual se creó para el control de material que las áreas administrativas del ORFIS habían solicitado en algún momento y tenían en exceso; motivo por el cual se recogió y se puso a disposición de todas las áreas a través de una cuenta control.

79.6.1.1 Existencia de Almacenes de Concentración

Con un saldo final al 31 de diciembre de \$91,926.04 (Anexo G)"

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina lo siguiente:

La Balanza de Comprobación acumulada al mes de diciembre de 2019 (CONSOLIDADO), refleja en la partida 79.6.1.1 Existencia del Almacenes de Concentración el saldo final de \$91,926.04; por lo que el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

BIENES MUEBLES

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 42 y 43, establece lo siguiente:

“Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

“Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Además, el artículo 53 fracciones IV y XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

“Artículo 53. Corresponde al Director General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

IV. Administrar los recursos y patrimonio del Órgano bajo criterios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, disciplina presupuestal, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia; y verificar que en el ejercicio y comprobación de los recursos, se cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley, este Reglamento y demás normativa aplicable a la materia;

XII. Ordenar, supervisar y vigilar el resguardo, conservación y custodia de la documentación contable y presupuestal, comprobatoria y justificatoria del gasto público del Órgano, en los términos que señalen las disposiciones aplicables a la materia;”

Hallazgo No. 7

Como parte de los procedimientos efectuados a la Subdirección de Finanzas del ORFIS, se verificó que durante el trimestre octubre – diciembre de 2019, se efectuaron adquisiciones de bienes por un total de \$71,340.48, registradas mediante dos pólizas que se detallan en la tabla siguiente; de las cuales se revisó su soporte documental, habiendo identificado que:

Los vales de entrada y salida que se describen como parte del soporte en el Sistema de Recursos Financieros, no fueron localizados; así como también, que el recibo de bienes y servicios carece de la firma del personal de la Dirección de Administración y Finanzas.

No.	PÓLIZA			IMPORTE
	FECHA	NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO	
1	30/12/2019	E003570	ADQUISICIÓN DE 2 COMPUTADORAS HP 280 G3 SFF DESKTOP I5, 4GB RAM, 1TB (No. INV. 5150000100006-00393 Y 5150000100006-00394) Y 1 IMPRESORA BROTHER BUSINESS SMART (No. INV. 5150000100009-000)	\$ 49,816.76
2	30/12/2019	E003570	ADQUISICIÓN DE 1 VIDEOPROYECTOR EPSON POWERLITE 2042 (No. INV. 5210000100008-00032)	\$ 21,523.72
TOTAL				\$ 71,340.48

Así también, se observa que los registros contables y demás documentos que soportan las adquisiciones de bienes presentan importes que difieren de las facturas.

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

“Con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

“Artículo 42.- *La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”*

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el CONAC, nos especifica en la regla 1.2 Almacenes representan el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público y deben de calcularse al costo de adquisición.

Por tal antecedente la adquisición de un activo fijo, no considera necesario como soporte vales de entrada y salida de almacén; sin embargo, el trámite reflejado en la póliza E003570 presenta soporte suficiente del gasto como: solicitud del área, pedido, CFDI, No. de Inventario y formato de entrega de bienes y/o servicios. (Anexo H)

No existe diferencia entre los registros contables y el inventario correspondiente a la cuenta de Equipos y Aparatos Audiovisuales, aunque se detectó una diferencia de \$0.07 entre el CFDI y el registro contable-presupuestal; la cual se procederá a realizar el reintegro por un pago en exceso."

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina lo siguiente:

La adquisición de activo fijo se soporta, entre otros, con el recibo de bienes y servicios. Los vales de entrada y salida de almacén son aplicables para la adquisición de materiales y suministros.

En este sentido, se verificó en el Sistema de Recursos Financieros, el soporte de la póliza contable E003570, por concepto de adquisición de bienes muebles, por un importe de \$71,340.48, identificándose que cuenta con la documentación comprobatoria suficiente.

Por lo anterior, el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

Recomendación

c) En lo subsecuente, los registros contables deberán realizarse por los importes señalados en las facturas y CFDI, a efecto de que no existan diferencias entre ellos.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Hallazgo No. 8

Durante el período octubre a diciembre de 2019, el ORFIS efectuó movimientos en la partida de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes por un importe de \$2,135,175.16, del cual se revisó una muestra de \$2,042,330.90; habiendo detectado que las Cédulas de Depreciación Acumulada por Fuente de Financiamiento, tanto de Bienes Inmuebles como de Bienes Muebles, que forman parte del soporte documental de las pólizas D001784 y D002323 de fechas 11 de octubre y 30 de diciembre de 2019 respectivamente; no presentan nombres de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

"El soporte documental que presentan las pólizas D001784 Y D002323, son los oficios SRM/264/2019 de fecha 8 de octubre de 2019 y SRM/357/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019; ambos firmados por el Subdirector de Recursos Materiales y dirigidos al Subdirector de Finanzas, avalando con rúbrica la información adjunta a los mismos, requerida para la realización del registro contable. Cabe mencionar que las cédulas que se anexan a cada

oficio mencionado, son formatos realizados por el personal del Departamento de Adquisiciones e Inventarios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales. (Anexo I)”

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina lo siguiente:

Si bien es cierto que las pólizas D001784 y D002323 referentes al registro de la Depreciación de Bienes Muebles e Inmuebles se soportan con los oficios señalados, también es cierto que dichos documentos se sustentan con las Cédulas de Depreciación Acumulada por Fuente de Financiamiento, por lo que se considera que deben señalar los nombres de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.

Recomendación

d) Se sugiere que los documentos que soporten los registros de las Depreciaciones Acumuladas de los Bienes Muebles e Inmuebles, incluyan los nombres de los responsables de su elaboración, revisión y autorización, como medida de control interno.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 39, 40 y 45, establece lo siguiente:

“Artículo 39.- Serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia. “

“Artículo 40.- Los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes.”

“Artículo 45.- Los entes públicos deberán expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.”

Además, el artículo 53 fracción IV del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

“Artículo 53. Corresponde al Director General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

IV. Administrar los recursos y patrimonio del Órgano bajo criterios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, disciplina presupuestal, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia; y verificar que en el ejercicio y comprobación de los recursos,

se cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley, este Reglamento y demás normativa aplicable a la materia;"

Hallazgo No. 9

Por lo anterior, y derivado de la revisión a las Cuentas por Pagar a Corto Plazo del ORFIS, del trimestre octubre – diciembre de 2019, se identificó que sus Estados Financieros al cierre del ejercicio, reportan pasivos por un monto de \$6,139,054.97, según se detalla en la siguiente tabla:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 01 DE OCTUBRE DE 2019	CARGOS	ABONOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
2112108	ACREEDORES DIVERSOS RECURSO ESTATAL (BANCO)	\$ 38,378.29	\$ 1,322,712.29	\$ 1,315,893.75	\$ 31,559.75
2112109	ACREEDORES DIVERSOS RECURSOS PROPIOS (BANCO)	\$ 55,139.66	\$ 1,377,346.79	\$ 1,813,980.33	\$ 491,773.20
2117401	DESCUENTOS JUDICIALES (PENSIÓN ALIMENTICIA)	\$ 69,996.31	\$ 342,671.93	\$ 359,831.24	\$ 87,155.62
2119107	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR	\$ 6,696,233.00	\$ 10,792,166.59	\$ 9,624,499.99	\$ 5,528,566.40
TOTAL					\$ 6,139,054.97

Cabe destacar que el importe de \$5,528,566.40 que se refleja en la cuenta 2119107 Impuesto sobre la Renta por Pagar corresponde a las retenciones efectuadas en el mes de diciembre de 2019, mismas que fueron liquidadas, como hechos posteriores, el 20 de enero de 2020.

Así también se señala, de acuerdo a la muestra seleccionada, que la cuenta 2119102 IMSS por pagar, refleja en los Estados Financieros al mes de diciembre de 2019 un saldo de \$0.00; debido a que fue registrado contablemente el 30 de diciembre de 2019, el pago correspondiente a las cuotas del mes de diciembre por un importe de \$368,029.75; sin embargo, éstas fueron efectivamente pagadas el 16 de enero de 2020.

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

"Con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos:

Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización."

De acuerdo a la actividad propia del Órgano de Fiscalización, se generan diversas compromisos fiscales, judiciales o institucionales, que no pueden ser liquidadas dentro del mismo mes que se genera la obligación; sin embargo, se efectúan en tiempo y forma, tal como se estipula en las leyes aplicables (Ley del Impuesto Sobre la Renta artículo 14) o Resoluciones Judiciales (oficio SRH/122/06/2018 de fecha 01 de junio de 2018). (Anexo J)”

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina lo siguiente:

Los saldos de las partidas 2112108 Acreedores Diversos Recurso Estatal (Banco) y 2112109 Acreedores Diversos Recursos Propios (Banco), al 31 de diciembre de 2019, de \$31,559.75 y \$491,773.20 respectivamente; fueron cancelados mediante pólizas de diario en fecha 26 de marzo de 2020, las cuales, de acuerdo al concepto señalado, corresponden a transferencias entre cuentas bancarias.

Referente al saldo de la cuenta 2117401 Descuentos Judiciales (Pensión Alimenticia), Según oficio SRH/122/06/2018 de fecha 01 de junio de 2018 el ORFIS tiene la obligación legal de continuar reteniendo los montos correspondientes a pensión alimenticia al C. Julio César Martínez Villanueva, en tanto no exista una instrucción que cancele la aplicación de los descuentos o el cambio de beneficiarios; habiéndose acumulado al 31 de diciembre de 2019, según registros contables, la cantidad de \$87,155.62.

En relación al saldo de la cuenta 2119107 Impuesto Sobre la Renta por Pagar, efectivamente existen compromisos fiscales, judiciales o institucionales, que no pueden ser liquidadas dentro del mismo mes que se genera la obligación; sin embargo, es de recalcar que el tratamiento contable para la partida 2119107 Impuesto Sobre la Renta por Pagar y 2119102 IMSS por pagar fue distinto; ambos impuestos corresponden al mes de Diciembre de 2019, no obstante, únicamente se realizó la provisión de la cuenta 2119107 Impuesto Sobre la Renta por Pagar por un monto de \$5,528,566.40, por el contrario la partida 2119102 IMSS por pagar no fue provisionada, al verse reflejado un saldo de \$0.00 al 31 de diciembre de 2019.

Recomendación

- e) Realizar los trámites administrativos correspondientes, a efecto de que sea transferido al beneficiario respectivo, el saldo de la cuenta de 2117401 Descuentos Judiciales (Pensión Alimenticia).
- f) Las partidas correspondientes a los Impuestos por Pagar deberán tener el mismo tratamiento, en cuanto al registro de su provisión y pago.

Hallazgo No. 10

Así mismo, como parte de la revisión a la partida Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se verificó una muestra de pólizas de los meses de octubre a diciembre de 2019, en las cuales se detectó que la póliza D002216 de fecha 13/dic/2019, de la subcuenta Descuentos Judiciales

(Pensión Alimenticia), por concepto de Póliza de la Nómina del Personal SPC Segunda Quincena Diciembre 2019, y por un importe de \$3,762.86 que despliega el Sistema de Recursos Financieros, no presenta movimientos contables en la primera página, ni es posible identificar el monto citado en el soporte documental que se adjunta a la misma.

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

“El Sistema Integral Financiero, al momento de la presentación de la póliza D002216, en su primera página solo muestra el concepto de la póliza, pero no oculta datos, ni genera ninguna diferencia contable, por lo cual la relevancia de solicitar su corrección, al despacho dueño del programa, queda sujeta a valoración de costo-beneficio.

Conforme a la observación sobre el soporte que debió integrarse a la póliza D002216, referente a la Pensión Alimenticia, se adjuntó el oficio SRH/122/06/2018 de fecha 01 de junio de 2018, en el cual se manifiesta el motivo por el cual solo se efectúa la retención, ya que el monto específico se encuentra dentro del total de las pensiones alimenticias generadas en cada fecha de pago. (Anexo K)”

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina lo siguiente:

Según oficio SRH/122/06/2018 de fecha 01 de junio de 2018 el ORFIS tiene la obligación legal de continuar reteniendo los montos correspondientes a pensión alimenticia al C. Julio César Martínez Villanueva, en tanto no exista una instrucción que cancele la aplicación de los descuentos o el cambio de beneficiarios; habiéndose acumulado al 31 de diciembre de 2019, según registros contables, la cantidad de \$87,155.62. Sin embargo, no existe evidencia del status que guarda a la fecha el expediente 1780/2011/VI; por lo que el área de oportunidad se tiene por **PARCIALMENTE ATENDIDA**.

Recomendación

g) Realizar los trámites administrativos correspondientes, a efecto de que sea transferido al beneficiario respectivo, el saldo de la cuenta de 2117401 Descuentos Judiciales (Pensión Alimenticia).

INGRESOS

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 2, 19 fracción II, 35, 36 y 44, establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de

la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización."

"Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;"

"Artículo 35.- Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances."

"Artículo 36.- La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros."

"Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina."

Además, el artículo 53 fracción VII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

"Artículo 53. Corresponde al Director General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

VII. Aplicar el control presupuestal, supervisando el ejercicio del ingreso y el gasto, y realizando en forma oportuna las afectaciones, transferencias y recalendarizaciones presupuestales;"

Hallazgo No. 11

En este sentido, como parte de la revisión se concilió la Relación de Ingresos por Partida proporcionada por el área auditada, con los auxiliares contables de las partidas de ingresos del período octubre – diciembre de 2019; observándose que diferentes conceptos de ingresos arrojan diferencia, acumulando un total de -\$33,881,282.41, como se muestra a continuación:

CONCEPTO DE INGRESO	AUXILIARES CONTABLES		RELACIÓN DE INGRESOS POR PARTIDA			DIFERENCIA (A - B)
	OCTUBRE - DICIEMBRE 2019		PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2019			
	PARTIDA	IMPORTE REGISTRADO (A)	CUENTA COMPLETA	DESCRIPCIÓN	TOTAL (B)	
MINISTRACIÓN DE GASTO CORRIENTE	4211201	\$42,967,385.00	4211201	MINISTRACIÓN DE GASTO CORRIENTE	\$69,337,623.00	-\$26,370,238.00
RETENCIONES DEL 1 AL MILLAR PARA LA FISCALIZACIÓN	4213301	\$9,347.92	4213301	RETENCIONES DEL 1 AL MILLAR PARA LA FISCALIZACIÓN	\$19,412.88	-\$10,064.96
RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR A CONTRATISTAS MUNICIPALES	4221201	\$20,031,252.07	4221201	RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR A CONTRATISTAS MUNICIPALES	\$25,624,461.43	-\$5,593,209.36
RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR A CONTRATISTAS DE OTRAS ENTIDADES	4221202	\$338,310.46	4221202	RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR A CONTRATISTAS DE OTRAS ENTIDADES	\$394,991.94	-\$56,681.48
MULTAS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	4221301	\$377,572.00	4221301	MULTAS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$1,852,350.00	-\$1,474,778.00
INTERESES GENERADOS POR OPERACIONES BANCARIAS	4311101	\$67.12	4311101	INTERESES GENERADOS POR OPERACIONES BANCARIAS	\$86.49	-\$19.37
INTERESES GENERADOS POR INVERSIONES BANCARIAS	4311102	\$263,473.02	4311102	INTERESES GENERADOS POR INVERSIONES BANCARIAS	\$595,660.77	-\$332,187.75
INTERESES GENERADOS POR INVERSIONES DE RECURSOS PROPIOS	4311103	\$149,097.24	4311103	INTERESES GENERADOS POR INVERSIONES DE RECURSOS PROPIOS	\$244,987.33	-\$95,890.09
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4319104	\$5,756.67	4319104	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$24,463.31	-\$18,706.64
SANCIONES ECONÓMICAS (INASISTENCIAS Y RETARDOS)	4399101	\$70,893.24	NO SE INTEGRA INFORMACIÓN EN LA RELACIÓN DE INGRESOS POR PARTIDA			\$70,893.24
REINTEGRO POR REPOSICIÓN DE GAFETE DE ACCESO	4399102	\$0.00	4399102	REINTEGRO POR REPOSICIÓN DE GAFETE DE ACCESO	\$400.00	-\$400.00
TOTAL		\$64,213,154.74			\$ 98,094,437.15	-\$ 33,881,282.41

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

“De acuerdo al hallazgo, se realizó la revisión de la Relación de Ingresos por Partida proporcionada por esta Área, la cual presentaba datos erróneos en cuanto al periodo presentado correspondiente de octubre a diciembre, por lo cual se generó nuevamente y se entrega en forma física, por el periodo solicitado (Anexo L)”.

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina lo siguiente:

Se revisó la Relación de Ingresos por Partida del período octubre a diciembre 2019, proporcionada en forma física por la Subdirección de Finanzas como parte de la solventación, identificándose que corresponden a los saldos de los auxiliares contables de las cuentas de ingresos, por lo que el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

Recomendación

h) La información presentada a este Órgano Interno de Control en atención a los requerimientos relacionados con las auditorías practicadas, deberán contar con las firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización, como medida de control interno.

Hallazgo No. 12

Por otra parte, se llevó a cabo un análisis contable de las partidas de ingresos y las cuentas bancarias, a efecto de verificar la congruencia entre ellas; detectando que durante el período octubre a diciembre de 2019, se percibieron ingresos por la cantidad de \$64,213,180.22; no obstante, en las cuentas bancarias se registraron cargos (entradas) por \$185,690,657.14 y abonos (salidas) por \$183,367,930.80; lo que refleja que se efectuaron diversos traspasos entre las mismas; lo que no permite la identificación de la cuenta específica, el ingreso percibido y la aplicación para cada tipo de recurso.

REGISTROS CONTABLES PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2019				
INGRESOS	BANCOS			
	SALDO AL 01 DE OCTUBRE DE 2019	CARGOS	ABONOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
\$ 64,213,180.22	\$ 38,466,265.71	\$ 185,690,657.14	\$ 183,367,930.80	\$ 40,788,992.05

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

“De acuerdo a las conciliaciones bancarias, el flujo de recursos está registrado en su totalidad y de forma cronológica, algunas de las cuentas bancarias son concentradoras para realizar una inversión diaria de los saldos, que presumiblemente no se ejercerán en una fecha específica, motivo el cuál si el recurso de una fuente de financiamiento, no se encuentra en la cuenta de inversión, el paso a seguir es transferirla a la cuenta productiva, así aunque representa una entrada y salida bancaria, no tiene un efecto directo con los ingresos.

Una de las facultades con las que cuenta el Órgano de Fiscalización Superior del Estado conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 82 cita que *“El Congreso ejercerá la coordinación y evaluación del Órgano a través de la Comisión, la cual tendrá las atribuciones siguientes:…VII. Proveer lo necesario para garantizar al Órgano su autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; …”*

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina lo siguiente:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 36 señala que: *“La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.”* Sin embargo, los registros auxiliares de las cuentas bancarias no permiten la identificación del ingreso percibido y la aplicación para cada tipo de recurso; por lo que el área de oportunidad se tiene por **NO ATENDIDA**.

Observación OIC/001/2020/DGAYF/ADM

Los registros auxiliares de las cuentas bancarias no permiten la identificación del ingreso percibido y la aplicación para cada tipo de recurso; por lo que se incumple con los artículos 2, 19 fracción II, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 53 fracción VII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación

- i) Elaborar flujos de efectivo mensuales para cada tipo de recurso, conciliados con los saldos de las cuentas bancarias correspondientes; en los que se identifiquen por partida, los ingresos percibidos y la aplicación de los mismos; así como los traspasos efectuados y recibidos de otras cuentas.

Hallazgo No. 13

Como resultado de la revisión a las partidas de ingresos, se observa que existen Retenciones del cinco al millar de municipios no identificados durante el trimestre octubre – diciembre de 2019 registradas en la partida 4221201 Retenciones del 5 al millar a contratistas municipales subcuenta 10000 Dirección General de Administración y Finanzas por un importe de \$1,990,149.26.

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

“Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos Para el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos, se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso, excepto por las aportaciones y las resoluciones en firme.

De conformidad con el Manual para la Gestión Pública Municipal 2019 en su apartado Retención del cinco al millar, los Municipios deberán proporcionar al momento de realizar el depósito, indistintamente de la Institución Bancaria:

1. *Numero de convenio o cuenta*
2. *Número referencial bancario del Municipio*
3. *Concepto*

El número referencial bancario se ubica en el Directorio de Municipios, que se encuentra en el Anexo 8 del dicho manual.

El procedimiento para realizar el registro contable-presupuestal de los ingresos por Retenciones del 5 al Millar, que no se pueden identificar a que Ayuntamiento le pertenecen, es el siguiente:

Los depósitos no identificados, serán integrados en una cuenta concentradora asignada a la Dirección General de Administración y Finanzas, mismos que se timbrará con RFC genérico XAXX010101000. En caso de ser identificados posteriormente, se reclasificarán contablemente y se timbrarán a nombre del Municipio correspondiente anexando el comprobante del depósito.

Cabe señalar que el nuevo CFDI emitido con el RFC correspondiente señalará el número de CFDI relacionado y cancelado.

Por tal motivo, mientras no contemos con la información, que nos confirme a quién le pertenece un depósito, tendremos depósitos no identificados y llevados a subcuenta 10000 Dirección General de Administración y Finanzas."

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina lo siguiente:

El área auditada describe el procedimiento para el registro de los depósitos del cinco al millar, de los cuales no es posible identificar el Municipio al que corresponden, sin embargo, no se presenta evidencia documental oficial, en la que se establezca dicho procedimiento, por lo que se determina que no se encuentra regulado en la normatividad vigente. Asimismo, no se señala si algunos depósitos comprendidos en el importe de \$1,990,149.26, ya han sido identificados y reclasificados a la cuenta del Municipio que corresponda; por lo que el área de oportunidad se tiene por **NO ATENDIDA**.

Observación OIC/002/2020/DGAyF/ADM

Incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción II, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 53 fracción VII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en virtud de que existen depósitos de Municipios correspondientes al Cinco al Millar no identificados, por un importe \$1,990,149.26.

Asimismo, no existe evidencia documental oficial en la que se establezca el procedimiento para efectuar el registro contable-presupuestal de los ingresos por Retenciones del 5 al Millar, de los cuales no se identifica a que Ayuntamiento pertenecen.

Recomendación

- j) Establecer, de manera oficial y en la normativa respectiva, el procedimiento para el registro y reclasificación de los depósitos del Cinco al Millar, de los cuales no se identifique el Municipio al que corresponden.

Hallazgo No. 14

Así también, como parte de la auditoría a la Subdirección de Finanzas del ORFIS, se seleccionó una muestra de pólizas de los conceptos de ingresos, efectuadas durante los meses de octubre a diciembre de 2019, habiéndose identificado que en las pólizas siguientes, no se integró como parte del soporte documental de las mismas en el Sistema de Recursos Financieros, el estado de cuenta correspondiente.

FECHA	NO. DE POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
29/nov/2019	1008858	RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR DEL MUNICIPIO DE COYUTLA VERACRUZ, DEPOSITADAS EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$153,577.45
29/nov/2019	1008863	RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL VERACRUZ, DEPOSITADAS EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$63,834.41
TOTAL			\$217,411.86

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

“Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos Para el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos, se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso, excepto por las aportaciones y las resoluciones en firme.

Se adjuntaron en el Sistema Integral Financiero los soportes documentales a las pólizas 1008858 y 1008863, consistentes en estados de cuenta, donde se reflejan los depósitos recibidos. (Anexo M)”

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina lo siguiente:

Se verificaron, en los estados de cuenta presentados en forma física, los depósitos efectuados el 29 de noviembre de 2019, a la cuenta Banorte 0607787816, por concepto de

Retenciones del 5 al Millar de los Municipios de Coyutla y San Rafael, Veracruz, por los importes de \$153,577.45 y \$63,834.41, respectivamente; por lo que el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

EGRESOS

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 42 y 43, establece lo siguiente:

“Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”

“Artículo 43.- Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”

Además, el artículo 53 fracciones IV y XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

“Artículo 53. Corresponde al Director General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

IV. Administrar los recursos y patrimonio del Órgano bajo criterios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, disciplina presupuestal, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia; y verificar que en el ejercicio y comprobación de los recursos, se cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley, este Reglamento y demás normativa aplicable a la materia;

XII. Ordenar, supervisar y vigilar el resguardo, conservación y custodia de la documentación contable y presupuestal, comprobatoria y justificatoria del gasto público del Órgano, en los términos que señalen las disposiciones aplicables a la materia;”

Hallazgo No. 15

Así también, derivado de la revisión a las pólizas seleccionadas de las partidas de Materiales y Suministros, y Servicios Generales ejercidas por el ORFIS durante los meses de octubre a diciembre de 2019, se identificaron diversas inconsistencias, mismas que se describen a continuación:

Materiales y Suministros

FECHA	NO. DE POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	COMENTARIOS
23/12/2019	D002291	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/DIC/2019 AL DÍA 20/DIC/2019.	\$ 25,808.36	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
31/10/2019	D001948	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/OCT/2019 AL DÍA 31/OCT/2019	\$ 7,628.16	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
23/12/2019	D002291	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/DIC/2019 AL DÍA 20/DIC/2019	\$ 9,625.68	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
23/12/2019	D002291	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/DIC/2019 AL DÍA 20/DIC/2019	\$ 5,427.38	SE ENCUENTRA EN EL FOLIO 0772 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE 2019. EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
31/10/2019	D001948	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/OCT/2019 AL DÍA 31/OCT/2019	\$ 4,425.86	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
31/10/2019	D001948	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/OCT/2019 AL DÍA 31/OCT/2019	\$ 3,580.87	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
31/10/2019	D001948	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/OCT/2019 AL DÍA 31/OCT/2019	\$ 4,453.86	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
31/10/2019	D001948	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/OCT/2019 AL DÍA 31/OCT/2019	\$ 9,051.51	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
29/11/2019	D002087	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/NOV/2019 AL DÍA 29/NOV/2019	\$ 4,107.86	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
29/11/2019	D002087	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/NOV/2019 AL DÍA 29/NOV/2019	\$ 4,107.86	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
29/11/2019	D002087	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/NOV/2019 AL DÍA 29/NOV/2019	\$ 3,865.38	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
23/12/2019	D002291	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/DIC/2019 AL DÍA 20/DIC/2019	\$ 9,175.84	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.

FECHA	NO. DE POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	COMENTARIOS
23/12/2019	D002291	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/DIC/2019 AL DÍA 20/DIC/2019	\$ 4,341.36	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
23/12/2019	D002291	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/DIC/2019 AL DÍA 20/DIC/2019	\$ 4,962.56	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
23/12/2019	D002291	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/DIC/2019 AL DÍA 20/DIC/2019	\$ 4,849.06	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
31/10/2019	D001948	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/OCT/2019 AL DÍA 31/OCT/2019	\$ 27,492.00	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
29/11/2019	D002087	PÓLIZA DE SALIDAS DE ALMACÉN DEL DÍA 01/NOV/2019 AL DÍA 29/NOV/2019	\$ 4,582.00	EL VALE DE SALIDA DE ALMACÉN GENERAL, NO TIENE LA FIRMA DE ALMACÉN, JEFE DE OFICINA DE COMPRAS Y DE QUIEN RECIBE EN EL ÁREA.
09/12/2019	E003312	SERVICIO DE ALIMENTOS DE LOS DÍAS 5, 11, 12, 13, 15 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$ 5,594.00	NO SE ENCONTRÓ LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.
12/12/2019	E003356	Comprobación de E003276 (NOTIFICAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE ACAYUCAN, ACULA, ALVARADO, AMATITLAN, ÁNGEL R. CABADA, CARLOS A. CARRILLO, CATEMACO, COSAMALOAPAN, CHACALTIANGUIS, HUEYAPAN DE OCAMPO, IXMATLAHUACAN, LERDO DE TEJADA, OLUTA, OTATITLAN, SALTABARRANC	\$ 4,195.28	NO SE PUEDE ABRIR LA FACTURA 100613 POR \$1,000.00 DEL DIA 05/DIC/2019 MARCA ERROR.
04/10/2019	E002828	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 17 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$ 3,721.19	EN LOS ARCHIVOS ADJUNTOS SE ANEXA UN COMPROBANTE DE BANORTE POR \$5,000.00 PARA AYUDA A FUNERAL, NO CONFORMA PARTE DE LA AFECTACIÓN.
TOTAL			\$150,996.07	

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

“Los soportes referentes a los Vales de Salida de Almacén, estos formatos son generados por sistema y se adjuntan al Sistema Integral Financiero solo para conocimiento, los originales los resguarda la Subdirección de Recursos Materiales.

Del hallazgo en la póliza E003312, donde no se encontró la afectación presupuestal; se adjuntó al Sistema Integral Financiero la afectación presupuestal y transferencia electrónica para su verificación. (Anexo N)

Del hallazgo en la póliza E003356, se adjuntó CFDI al Sistema Integral Financiero, correspondiente a la compra de gasolina, en formato PDF, por un importe de \$1,000.00, para su verificación. (Anexo O)

Del hallazgo en la póliza E002828, se depuró en el Sistema Integral Financiero la información que se incluía de más como soporte documental."

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina lo siguiente:

En cuanto al argumento aportado por la Subdirección de Finanzas relacionado con los Vales de Salida del Almacén, se sugiere que, aun cuando el sistema los genere de manera automática, se adjunten al Sistema debidamente firmados por el personal correspondiente, a efecto de validar el procedimiento.

Se verificaron la afectación presupuestal folio 3312 y transferencia electrónica, de fechas 06 y 10 de diciembre de 2019 respectivamente, presentadas en forma física, correspondientes a la póliza E003312 de fecha 09 de diciembre de 2019, por concepto de Servicio de alimentos de los días 5, 11, 12, 13, 15 y 26 de noviembre de 2019 e importe de \$5,594.00.

Se revisó CFDI folio 100613 de fecha 05 de diciembre de 2019, presentado en forma física, correspondiente a la compra de gasolina Magna, en formato PDF, por un importe de \$1,000.00, mismo que forma parte de la póliza E003356 de fecha 12 de diciembre de 2019, por concepto de Comprobación de E003276 Notificar a los Ayuntamientos de Acayucan, Acula, Alvarado, Amatitlán, Ángel R. Cabada, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Cosamaloapan, Chacaltianguis, Hueyapan de Ocampo, Ixmattlahuacán, Lerdo de Tejada, Oluta, Otatitlán, Saltabarranca, y un importe total de \$4,195.28.

Se verificó en el Sistema Integral Financiero la depuración del soporte documental correspondiente a la póliza E002828 de fecha 04 de octubre de 2019 por concepto de Suministro de combustible correspondiente al periodo del 17 al 26 de septiembre de 2019.

Por lo anterior, el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

Servicios Generales

FECHA	NO. DE POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	COMENTARIOS
7/10/2019	E002882	PAGO DE SERVICIOS NOTARIALES POR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA No. 22535, PARA CONSTAR PODER GENERAL OTORGADO POR LA AUDITORA GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR A SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.	\$ 6,347.17	NO SE PUEDE MOSTRAR EL ARCHIVO XML, MARCA ERROR AL ABRIR EL DOCUMENTO.
29/11/2019	D002100	COMISIÓN BANCARIA E IVA POR SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019, BANAMEX CTA. 3760562	\$ 3,872.08	EL CARGO FUE EL DÍA 29 DE NOV Y EN EL CONCEPTO MENCIONA 29 DE OCTUBRE.
TOTAL			\$10,219.25	

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Finanzas, presentó lo siguiente:

"Se realizó la sustitución del archivo XML correspondiente a la póliza E002882 en el Sistema Integral Financiero; además de corregir el concepto en la póliza D002100 referente al mes en que se efectuó el cobro de una comisión bancaria. (Anexo P)"

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Finanzas, se determina lo siguiente:

Se verificó el XML de fecha 10 de octubre de 2019, presentado en forma física, correspondiente a la póliza E002882, de fecha 7 de octubre de 2019, por concepto de Prestación de Servicios Profesionales Escritura No. 22535, e importe de \$6,347.17.

Se revisó la corrección del concepto de la póliza D002100 de fecha 29 de noviembre de 2019, presentada en forma física; quedando de la siguiente manera: Comisión Bancaria e IVA por Servicio de Banca Electrónica del 29 de noviembre de 2019, Banamex Cta. 3760562 por un importe de \$3,872.08.

Por lo que el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

ADQUISICIONES

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, en sus artículos 26 y 27 expresa:

“Artículo 26.- Los Entes Públicos, bajo su estricta responsabilidad, efectuarán sus contrataciones conforme a alguno de los procedimientos siguientes:

- I. Licitación pública;
- II. Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores; y
- III. Adjudicación directa”

“Artículo 27.- Las dependencias, organismos y entidades señaladas en el artículo I de esta Ley se sujetarán, en los procedimientos de contratación, a los montos y modalidades siguientes:

- I. La que rebase el monto de 192,583.7901 UMAS, se hará en licitación pública nacional e internacional;
- II. La que se encuentre entre las 192,583.7901 y las 96,292.9554 UMAS, se hará en licitación pública estatal;
- III. La que se encuentre entre las 96,292.9553 y las 1,203.5691 UMAS, se hará en licitación simplificada; y
- IV. La inferior a las 1,203.5691 UMAS, se hará en adjudicación directa.

Los montos señalados se considerarán sin tomar en cuenta los impuestos que causen las contrataciones.”

Además, el numeral 3.1 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

“3.1 El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- Coadyuvar en la determinación de acciones que optimicen los recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos, y enajenación, relacionados con bienes muebles y/o servicios relacionados con éstos;
- Vigilar que el ejercicio del gasto público, en los procesos de licitación, se realice conforme a las disposiciones de la Ley, procurando que prevalezcan los principios de publicidad, concurrencia e igualdad;”

Hallazgo No. 1

Con fundamento en lo anterior, se revisó el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 16 de diciembre de 2019; en la cual mediante Acuerdo CAASE/16-12-19/SO-IV/028 los integrantes presentes se dieron por enterados que durante el período septiembre – diciembre de 2019, se realizaron 278 adjudicaciones directas por monto, por un total de \$655,143.23, incluido el Impuesto al Valor Agregado, según Anexo No. 5 de la propia Acta; sin embargo, se observa que no existe congruencia entre dicha información, la publicada en el link <https://tinyurl.com/yxdwm4dk> de la Plataforma Nacional de Transparencia que presenta 293 adjudicaciones directas por \$1,528,922.32 incluido el impuesto al valor agregado; y la que integra la Relación de Adjudicaciones Directas realizadas durante el periodo octubre - diciembre 2019, que nos fue proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales, para efectos de la auditoría, en la cual se enlistan 277 adjudicaciones directas por un total de \$1,118,619.44, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Recursos Materiales, presentó lo siguiente:

“**ACLARACIONES.** Derivado del análisis a los informes de las adjudicaciones directas, se realiza el siguiente desglose:

Total de Adjudicaciones directas por monto del 4to. Trimestre de 2019	277
Adjudicaciones directas por monto reportadas al Comité de Adquisiciones (Octubre al 16 de diciembre de 2019).	215
Adjudicaciones directas por monto posteriores al Comité de Adquisiciones (17 al 31 de diciembre de 2019).	60
Adjudicaciones pendientes de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia	2
Adjudicaciones por excepción de ley	18
Total	295

Así mismo se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- En la Plataforma Nacional de Transparencia, se publican las adjudicaciones directas por monto y adjudicaciones por excepción de ley.
- En el Anexo N° 5 del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 16 de diciembre de 2019, se contemplan 63 adjudicaciones del mes de octubre.

- El reporte al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solo se consideró hasta el 16 de diciembre de 2019.
- Tanto el reporte del Comité de Adquisiciones como el Reporte de la Auditoría Interna del OIC, no se contemplan las adjudicaciones directas por excepción de Ley, en virtud de que estas se reportan en un Anexo distinto.

Derivado del análisis a la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, se tienen dos adjudicaciones directas pendientes de publicar, las cuales a la fecha de recepción del presente Oficio, han sido publicadas, se anexa el formato de carga de las adjudicaciones (1 página útil)."

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Recursos Materiales, se determina lo siguiente:

Una vez analizadas las aclaraciones realizadas por el área, y verificado el formato de carga de las adjudicaciones directas dadas de alta en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, como hecho posterior, el 05 de octubre de 2020, el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

Recomendación

- a) Implementar los controles internos necesarios, a efecto de que las adjudicaciones sean registradas de manera oportuna en su totalidad.

ALMACÉN

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, en sus artículos 86 y 87 fracción VI expresa:

"Artículo 86.- Los Entes Públicos expedirán manuales de procedimientos para el control de sus bienes muebles y manejo de almacenes y, a efecto de mantener actualizados los inventarios y resguardos, los revisarán físicamente, cuando menos cada seis meses."

"Artículo 87.- Los manuales contendrán la descripción de las acciones, procedimientos, formatos e instructivos que se requieran en cada caso y precisarán, dentro de sus objetivos y metas, los criterios que permitan el eficiente y racional aprovechamiento de los recursos con que cuenten, considerando, entre otros, los siguientes:

VI. Los mecanismos y controles necesarios para la adecuada administración de los bienes muebles, así como para el registro, guarda o custodia y entrega de los mismos en almacén; los medios necesarios para realizar periódicamente su verificación física."

Hallazgo No. 2

Con base en lo anterior se efectuó un comparativo entre las cifras al 31 de diciembre de 2019 de los registros contables de la cuenta de Almacén, y el Reporte General de Artículos Existentes en Almacén, arrojando una diferencia de \$91,926.25; como se detalla a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	REGISTROS CONTABLES SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (A)	REPORTE GENERAL DE ARTÍCULOS EXISTENTES EN ALMACÉN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (B)	DIFERENCIA (A - B)
1151101	ALMACÉN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPO MENORES DE OFICINA	\$ 305,955.78	\$ 349,441.63	-\$ 43,485.85
1151103	ALMACÉN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 763,744.76	\$ 796,719.53	-\$ 32,974.77
1151104	ALMACÉN DE MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 38,702.72	\$ 38,703.03	-\$ 0.31
1151108	ALMACÉN DE MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 2,541.75	\$ 4,572.30	-\$ 2,030.55
1151109	ALMACÉN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 27,840.00	\$ 40,867.60	-\$ 13,027.60
	ALMACÉN DE ÚTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ -	\$ 407.16	-\$ 407.16
TOTAL		\$1,138,785.01	\$1,230,711.25	-\$91,926.24

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Recursos Materiales, presentó lo siguiente:

“ACLARACIONES. La diferencia corresponde a los Artículos Existentes en Almacén de la Fuente de Financiamiento de Ingresos Propios Almacén de Concentración (Se anexan 6 páginas útiles).”

ALMACÉN	RECURSO			TOTAL
	ESTATAL	INGRESOS PROPIOS (INGRESOS PROPIOS)	INGRESOS PROPIOS (ALMACÉN DE CONCENTRACIÓN)	
GRUPO: ALMACÉN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	305,955.88	-	43,485.75	349,441.63
GRUPO: ALMACÉN DE MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,044.00	-	-	1,044.00
GRUPO: ALMACÉN DE MATERIAL, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	670,419.38	93,325.36	32,974.79	796,719.53
GRUPO: ALMACÉN DE MATERIAL DE LIMPIEZA	38,703.03	-	-	38,703.03
GRUPO: ALMACÉN DE MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	14,372.40	-	-	14,372.40
GRUPO: ALMACÉN DE MATERIALES IMPRESOS E INFORMACIÓN DIGITAL	2,541.56	-	2,030.74	4,572.30

ALMACÉN	RECURSO			TOTAL
	ESTATAL	INGRESOS PROPIOS (INGRESOS PROPIOS)	INGRESOS PROPIOS (ALMACÉN DE CONCENTRACIÓN)	
GRUPO: ALMACÉN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,606.78	-	-	4,606.78
GRUPO: ALMACÉN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	27,840.00	-	13,027.60	40,867.60
GRUPO: ALMACÉN DE OTROS ALIMENTOS	1,596.00	-	-	1,596.00
GRUPO: ALMACÉN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	-	-	407.16	407.16
IMPORTE TOTAL GENERAL	\$1,067,079.03	\$93,325.36	\$91,926.04	\$1,252,330.43

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Recursos Materiales, se determina lo siguiente:

Se revisó el Reporte General de Artículos Existentes en Almacén del Sistema de Suministros, con un importe total general de \$91,926.04, destacando que hace referencia al período del 1 de enero al 20 de diciembre de 2020; por lo que el área de oportunidad se tiene por

PARCIALMENTE ATENDIDA.

Recomendación

b) La documentación que se presente como solventación a los hallazgos determinados por este Órgano Interno de Control, deberá corresponder al periodo auditado.

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 19 fracción VII, 23 fracción I, II y III, 24 y 27, establece lo siguiente:

“Artículo 19.- Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.”

“Artículo 23.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo."

"Artículo 24.- Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo anterior se realizarán en cuentas específicas del activo."

"Artículo 27.- Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público."

Además, el artículo 53 fracción XXX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

"Artículo 53. Corresponde al Director General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:

XXX. Administrar, registrar, conservar y custodiar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Órgano, y someter a consideración del Auditor General los lineamientos para tramitar ante el Congreso la autorización correspondiente, para realizar su baja y/o enajenación;"

Hallazgo No. 3

Por lo anterior, y derivado de la revisión a los registros contables de la partida de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2019, se identifica un saldo de \$122,688,510.65; mismo que al compararlo con el importe de la Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio correspondiente a la Cuenta Pública 2019, publicada en el Portal de Transparencia del ORFIS en el siguiente link: <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/relacion-de-bienes-inmuebles-31-12-2019.pdf>, y que asciende a la cantidad de \$46,333,006.81; arroja una diferencia de \$76,355,503.84, como se detalla a continuación:

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO SEGÚN REGISTROS CONTABLES		
SALDO INICIAL AL 01 DE OCTUBRE DE 2019		\$ 122,688,510.65
TERRENO	\$ 39,205,894.00	

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO SEGÚN REGISTROS CONTABLES		
EDIFICIO	\$ 83,482,616.65	
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		\$ 122,688,510.65
RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO CUENTA PÚBLICA 2019		\$ 46,333,006.81
DIFERENCIA		\$ 76,355,503.84

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Recursos Materiales, presentó lo siguiente:

“ACLARACIONES. La diferencia de \$76,355,503.84, se integra del valor del terreno \$39,205,894.00, mismo que no se considera en el renglón de Relación de bienes, en apego al formato oficial del CONAC, restando una diferencia de \$37,149,609.84, que corresponde al importe de la Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2019, que se refleja en el link: <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/depreciacion-inventario-general-activo-fijo-dic-19.pdf>.”

Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2019.	37,149,609.84
Valor del Terreno.	39,205,894.00
Diferencia	76,355,503.84
Costo de Adquisición del Edificio	83,482,616.65
(-) Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2019.	37,149,609.84
Valor en libros Cuenta Pública 2019 (Edificio).	\$46,333,006.81
Saldo final al 31 de diciembre de 2019.	\$122,688,510.65
Costo de Adquisición del Edificio	83,482,616.65
Valor del Terreno.	39,205,894.00

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Recursos Materiales, se determina lo siguiente:

El Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la estructura del formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, en el párrafo relativo a *Precisiones al formato*, señala:

“El Formato para la integración de la relación de bienes muebles e inmuebles del ente público que integran en la cuenta pública está conformado principalmente por:

- a) Código: número de identificación o inventario de acuerdo a la normatividad aplicable en el ente público.
- b) Descripción del bien: descripción general del bien.
- c) Valor en libros: Importe registrado en la contabilidad”

Al respecto, no exista evidencia del fundamento que especifique que el valor del terreno no debe considerarse en la Relación de bienes que componen su Patrimonio, según el formato oficial del CONAC; por lo que el área de oportunidad se tiene por **NO ATENDIDA**.

Observación OIC/003/2020/DGAyF/ADM

Incumplimiento a los artículos 7, 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; al Acuerdo por el que se determina la Norma para Establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que Componen el Patrimonio del Ente Público; y artículo 53 fracción XXX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en virtud de que la información publicada en el formato de "Relación de Bienes Inmuebles que Componen el Patrimonio" publicado en la siguiente liga <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/relacion-de-bienes-inmuebles-31-12-2019.pdf>, no se encuentra conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de 2019.

BIENES MUEBLES

En lo que respecta a los bienes muebles, además de los fundamentos señalados en párrafos anteriores, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz en sus artículos 85, 86 y 87 fracciones V y VI expresa:

"Artículo 85.- Los bienes muebles que se adquieran y que por su naturaleza y costo deban constituir el activo fijo del Ente Público, serán objeto de registro en inventario y contabilidad. Los Entes Públicos determinarán los bienes muebles que deban ser asegurados."

"Artículo 86.- Los Entes Públicos expedirán manuales de procedimientos para el control de sus bienes muebles y manejo de almacenes y, a efecto de mantener actualizados los inventarios y resguardos, los revisarán físicamente, cuando menos cada seis meses."

"Artículo 87.- Los manuales contendrán la descripción de las acciones, procedimientos, formatos e instructivos que se requieran en cada caso y precisarán, dentro de sus objetivos y metas, los criterios que permitan el eficiente y racional aprovechamiento de los recursos con que cuenten, considerando, entre otros, los siguientes:

V. El registro de alta de inventarios se realizará con el valor de adquisición; y

VI. Los mecanismos y controles necesarios para la adecuada administración de los bienes muebles, así como para el registro, guarda o custodia y entrega de los mismos en almacén; los medios necesarios para realizar periódicamente su verificación física."

Hallazgo No. 4

Así también se verificaron los registros contables de la partida de Bienes Muebles al cierre del ejercicio 2019, los cuales reflejan un monto de \$29,556,455.22, que al ser enfrentado con el importe de \$4,610,190.72 que reporta la Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio correspondiente a la Cuenta Pública 2019, publicada en el Portal de Transparencia del ORFIS en el link: <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/relacion-de-bienes-muebles-31-12-2019.pdf>; genera una diferencia de \$24,946,264.50, como se muestra:

BIENES MUEBLES SEGÚN REGISTROS CONTABLES	
SALDO INICIAL AL 01 DE OCTUBRE DE 2019	\$ 29,485,114.74
ALTAS	\$ 71,340.48
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 29,556,455.22
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO CUENTA PÚBLICA 2019	
	\$ 4,610,190.72
	DIFERENCIA \$ 24,946,264.50

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Recursos Materiales, presentó lo siguiente:

“ACLARACIONES. La diferencia de \$24,946,264.50, corresponde al importe de la Depreciación Acumulada al treinta y uno de diciembre de 2019, que se refleja en el link: <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/depreciacion-inventario-general-activo-fijo-dic-19.pdf>.”

Saldo final al 31 de diciembre de 2019.	29,556,455.15
(-) Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2019.	24,946,264.43
Valor en libros Cuenta Pública 2019 (Bienes muebles).	4,610,190.72

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Recursos Materiales, se determina que el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

El Manual de Políticas para el Trámite y Control de Viáticos y Gastos de Viaje en sus numerales 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.3.1 y 1.3.2 establece lo siguiente:

1. POLÍTICAS

1.1 Políticas Generales

“1.1.2 El pago de viáticos y gastos de viaje deberá apegarse a las políticas y tarifas establecidas en el presente Manual. Los/las Titulares de las Áreas Administrativas del Órgano son responsables de que el personal a su cargo cumpla con los lineamientos y disposiciones con estricto apego, observancia y aplicación.”

"1.1.3 Las Áreas Administrativas del Órgano deberán sujetarse a las disposiciones de racionalidad y disciplina presupuestal, reduciendo el número de comisiones al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia."

"1.1.4 Será responsabilidad del personal comisionado, el uso adecuado de los recursos financieros y materiales autorizados para viáticos y gastos de viaje."

1.3 De las Comisiones

"1.3.1 Las comisiones oficiales constituyen la justificación para la asignación de viáticos y gastos de viaje."

"1.3.2 La asignación de comisiones al personal activo en servicio del Órgano, se establecerán en el "Oficio de Comisión" (Anexo 2) y estarán vinculadas al cumplimiento de actividades prioritarias, relacionadas con funciones sustantivas del Órgano, y cumplir los siguientes aspectos:

- Las comisiones se asignarán a personal que se encuentre en la plantilla autorizada y en servicio activo; por lo que no aplicará para personal que se encuentre disfrutando de periodo vacacional o de cualquier otro tipo de licencia.*
- Las comisiones serán las estrictamente necesarias en días y horarios laborables, salvo en casos previamente justificados por los/las Titulares de las Áreas Administrativas.*
- No se otorgarán viáticos y gastos de viaje para sufragar gastos de terceras personas o la realización de actividades ajenas al servicio oficial, con excepción de los eventos de protocolo.*
- Los propósitos de la comisión estarán contemplados en los programas de trabajo, en términos de objetivos y disponibilidad calendarizada. Salvo casos imprevistos y plenamente justificados.*
- El número de comisionados/as, la estadía y duración de los viajes, serán los indispensables para cumplir con la comisión."*

Hallazgo No. 5

Con base en lo anterior, y derivado de la revisión a la Relación de Resguardos del período octubre a diciembre de 2019, proporcionada en archivo digital por la Subdirección de Recursos Materiales, y que a continuación se enlista; se observa que los vehículos del Órgano son asignados a los comisionados por períodos mayores a los establecidos para llevar a cabo la comisión.

RELACIÓN DE RESGUARDOS 2019									
No. CONS.	PLACAS	COMISIONADO	LUGAR DE COMISIÓN	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PERIODO DE COMISIÓN			FECHA	
					INICIO	TÉRMINO	DÍAS DE COMISIÓN	ENTREGA	RECEPCIÓN
RVCF-250/2019	YKM-7196	Fernando Mayoral Vergara	Ciudad de México	C.P.A. Arturo Juárez Montiel	7-oct.-19	7-oct.-19	1 DÍA	04-oct.-19	08-oct.-19
RVCF-251/2019	YHR-5677	Eugenio Bello López	Veracruz, Veracruz	Lic. Silvia Reyes Salazar	11-oct.-19	11-oct.-19	1 DÍA	10-oct.-19	14-oct.-19
RVCF-252/2019	XW-61932	Andrés Rodríguez Acosta	Córdoba, Orizaba, Veracruz	María Félix Osorio Domínguez	10-oct.-19	11-oct.-19	1 DÍA	09-oct.-19	14-oct.-19
RVCF-253/2019	XW-74426	Fernando Mayoral Vergara	Córdoba, Veracruz	Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón	10-oct.-19	10-oct.-19	1 DÍA	09-oct.-19	11-oct.-19
RVCF-254/2019	XX-25405	Guillermo Vega Velazquez	Cosoleacaque, Minatitlán, Tierra Blanca, Veracruz	Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón	13-oct.-19	15-oct.-19	3 DÍAS	11-oct.-19	16-oct.-19
RVCF-255/2019	XX-25410	Rodrigo Márquez Del Río	Papantla, Poza Rica, Veracruz	Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón	14-oct.-19	15-oct.-19	2 DÍAS	11-oct.-19	15-oct.-19
RVCF-256/2019	YKE-6961	Jorge Martín Cornejo Zamora	Ciudad de México	Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón	16-oct.-19	16-oct.-19	1 DÍA	15-oct.-19	17-oct.-19
RVCF-257/2019	XX-25410	José Luis Chávez Muñoz	Papantla, Tamián, Naranjos, Tuxpan, Veracruz	Lic. María Félix Osorio Domínguez	21-oct.-19	25-oct.-19	5 DÍAS	17-oct.-19	28-oct.-19
RVCF-258/2019	XX-25403	Luis Alberto Cruz Romo	Coatzacoalcos, Minatitlán, Misantla, Oteapan, Papantla, Tuxpan	Lic. María Félix Osorio Domínguez	18-oct.-19	30-oct.-19	13 DÍAS	18-oct.-19	04-oct.-19
RVCF-259/2019	XW-97369	Alfredo Ortega Guzmán	Boca del Río, Veracruz	Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón	23-oct.-19	23-oct.-19	1 DÍA	22-oct.-19	24-oct.-19
RVCF-260/2019	XW-74426	Andrés Rodríguez Acosta	Coatzacoalcos, Minatitlán, Oteapan, Veracruz	Lic. María Félix Osorio Domínguez	28-oct.-19	31-oct.-19	4 DÍAS	25-oct.-19	04-nov.-19
RVCF-261/2019	XU-13802	Guillermo Vega Velazquez	Poza Rica, Papantla, Veracruz	Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón	29-oct.-19	29-oct.-19	1 DÍA	28-oct.-19	30-oct.-19
RVCF-262/2019	XX-25410	José Luis Chávez Muñoz	Huatusco, Veracruz	Lic. María Félix Osorio Domínguez	8-nov.-19	8-nov.-19	1 DÍA	07-nov.-19	11-nov.-19
RVCF-263/2019	XX-25403	Valentín Acosta López	Landero y Coss, Colipa, Veracruz	Lic. María Félix Osorio Domínguez	6-nov.-19	6-nov.-19	1 DÍA	05-nov.-19	07-nov.-19
RVCF-264/2019	XX-25403	Valentín Acosta López	Huatusco, Veracruz	Lic. María Félix Osorio Domínguez	8-nov.-19	8-nov.-19	1 DÍA	07-nov.-19	11-nov.-19
RVCF-265/2019	XX-25403	Miguel Angel Huesca Ramos	Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz	Lic. María Félix Osorio Domínguez	12-nov.-19	15-nov.-19	4 DÍAS	11-nov.-19	15-nov.-19
RVCF-272/2019	YGW-7077	Jesús Omar Muñoz Ruiz	Tuxpan, Veracruz	Cecilia Leyla Coronel Brizio	21-nov.-19	22-nov.-19	2 DÍAS	20-nov.-19	25-nov.-19
RVCF-276/2019	YHR-4530	Luis Alberto Cruz Romo	Tuxpan, Veracruz	Lic. María Félix Osorio Domínguez	21-nov.-19	22-nov.-19	2 DÍAS	20-nov.-19	25-nov.-19
RVCF-277/2019	XX-25404	Francisco De Jesús González Martínez	Acula, Alvarado, Angel R. Cabada, Cosamaloapan, Saltabarranca, Tierra Blanca, Tres Valles, Veracruz (Sede Tlacotalpan, Veracruz;	Edith del Carmen Sánchez Villegas	21-nov.-19	12-dic.-19	22 DÍAS	20-nov.-19	13-dic.-19

RELACIÓN DE RESGUARDOS 2019									
No. CONS.	PLACAS	COMISIONADO	LUGAR DE COMISIÓN	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PERIODO DE COMISIÓN			FECHA	
					INICIO	TÉRMINO	DÍAS DE COMISIÓN	ENTREGA	RECEPCIÓN
			Tuxtepec, Oaxaca)						
RVCF-278/2019	XX-25405	Adán Morales Luin	Cazones de Herrera, Papanla, Tihuatlán, Gutiérrez Zamora, Martínez de la Torre, Tecolutla, Veracruz	Edith del Carmen Sánchez Villegas	21-nov.-19	12-dic.-19	22 DÍAS	20-nov.-19	13-dic.-19
RVCF-279/2019	XW-61932	Luis Octavio Valdivia Silva	Juchique de Ferrer, Misantla, Nautla, Vega de Alatorre, San Rafael, Veracruz	Edith del Carmen Sánchez Villegas	21-nov.-19	6-dic.-19	16 DÍAS	20-nov.-19	09-dic.-19
RVCF-280/2019	XV-19242	Mauricio Alejandro Contreras García	Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ixhuacán de los Reyes, Jilotepec, Miahuatlán, Naolinco, La Antigua, Veracruz.	Edith del Carmen Sánchez Villegas	22-nov.-19	11-dic.-19	22 DÍAS	21-nov.-19	26-nov.-19
RVCF-281/2019	XU-13800	Pedro Gerardo Solano Domínguez	Jamapa, Medellín, Soledad de Doblado, Tlalixcoyan, Manlio Fabio Altamirano, Paso de Ovejas, Úrsulo Galván, Veracruz.	Edith del Carmen Sánchez Villegas	22-nov.-19	10-dic.-19	19 DÍAS	21-nov.-19	11-dic.-19
RVCF-282/2019	XU-13802	Raúl Antonio Hernández Matías	Acajete, Altotonga, Jalacingo, Las Vigas de Ramírez, Rafael Lucio, Tatatila, Chiconquiaco, Veracruz	Edith del Carmen Sánchez Villegas	22-nov.-19	6-dic.-19	15 DÍAS	21-nov.-19	11-dic.-19
RVCF-283/2019	XW-79585	Eduardo Osorio Jácome	Banderilla, Emiliano Zapata, Tlalnelhuayocan, Xico, Teocelo, Veracruz	Edith del Carmen Sánchez Villegas	25-nov.-19	12-dic.-19	18 DÍAS	22-nov.-19	02-dic.-19
RVCF-284/2019	XX-25403	Esteban De Jesus Lobato Gonzalez	La Antigua, Cuitláhuac, Nogales, Orizaba, Soledad de Doblado, Orizaba, Tehuipango, Zongolica, Chocamán, Veracruz	Edith del Carmen Sánchez Villegas	26-nov.-19	11-dic.-19	16 DÍAS	25-nov.-19	12-dic.-19
RVCF-285/2019	XW-74426	Alejandro Arriaga Suárez	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Banderilla, Emiliano Zapata, Jalacingo, Teocelo, Veracruz	Edith del Carmen Sánchez Villegas	25-nov.-19	9-dic.-19	15 DÍAS	22-nov.-19	10-dic.-19

RELACIÓN DE RESGUARDOS 2019									
No. CONS.	PLACAS	COMISIONADO	LUGAR DE COMISIÓN	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PERIODO DE COMISIÓN			FECHA	
					INICIO	TÉRMINO	DÍAS DE COMISIÓN	ENTREGA	RECEPCIÓN
RVCF-286/2019	XX-25410	Alfredo Ortega Guzmán	Papantla, Poza Rica, Veracruz	Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón	25-nov.-19	26-nov.-19	2 DÍAS	25-nov.-19	27-nov.-19
RVCF-288/2019	XV-19242	Abraham Gómez Y Gómez	Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, La Antigua, Ixhuacán de los Reyes, Jilotepec, Veracruz	Edith del Carmen Sánchez Villegas	27-nov.-19	11-dic.-19	15 DÍAS	26-nov.-19	10-dic.-19
RVCF-289/2019	XT-19170	Ricardo Adonai González Tapia	Tlalnahuayocan, Xalapa, Banderilla, Emiliano Zapata, Teocelo, Xico, Veracruz	Edith del Carmen Sánchez Villegas	2-dic.-19	12-dic.-19	11 DÍAS	29-nov.-19	13-dic.-19
RVCF-290/2019	XW-97369	Mauricio Alejandro Contreras García	Miahuatlán, Veracruz	Edith del Carmen Sánchez Villegas	3-dic.-19	3-dic.-19	1 DÍA	02-dic.-19	03-dic.-19
RVCF-291/2019	XW-97369	Alfredo Ortega Guzmán	Martínez de La Torre, Nautla, Tuxpan, Veracruz	Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón	4-dic.-19	6-dic.-19	3 DÍAS	04-dic.-19	09-dic.-19
RVCF-292/2019	XX-25410	Martín Osorio López	Alvarado, Cosamaloapan de Carpio, San Andrés Tuxtla, Veracruz	Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón	4-dic.-19	6-dic.-19	3 DÍAS	04-dic.-19	09-dic.-19
RVCF-293/2019	YGW-7077	Rodrigo Márquez Del Río	Coscomatepec, Huatusco, Veracruz	Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón	4-dic.-19	5-dic.-19	2 DÍAS	04-dic.-19	06-dic.-19
RVCF-294/2019	YKE-6961	Omar Rodríguez Jiménez	Boca del Río, Veracruz	Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón	4-dic.-19	5-dic.-19	2 DÍAS	04-dic.-19	06-dic.-19
RVCF-295/2019	XW-79585	Christian Jahir Velasco Hernández	Córdoba, Nogales, Tezonapa, Veracruz	Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón	4-dic.-19	6-dic.-19	3 DÍAS	04-dic.-19	09-dic.-19
RVCF-296/2019	YGW-7077	Ricardo Castro López	Orizaba, Veracruz	Víctor Alberto Lamadrid Landa	8-dic.-19	9-dic.-19	2 DÍAS	06-dic.-19	10-dic.-19
RVCF-297/2019	YKE-6961	Juvencio Mezo Santos	Veracruz, Veracruz	C.P.A. Arturo Juárez Montiel	12-dic.-19	12-dic.-19	1 DÍA	11-dic.-19	13-dic.-19
RVCF-298/2019	XW-97369	Eduardo García Ayala	Boca del Río, Lerdo de Tejada, Veracruz	Edith del Carmen Sánchez Villegas	16-dic.-19	17-dic.-19	2 DÍAS	13-dic.-19	18-dic.-19
RVCF-299/2019	XX-25405	Adán Morales Luín	Tihuatlán, Tlapacoyan, Veracruz	Edith del Carmen Sánchez Villegas	15-dic.-19	17-dic.-19	3 DÍAS	13-dic.-19	18-dic.-19

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Recursos Materiales, presentó lo siguiente:

“ACLARACIONES. De acuerdo al lineamiento 5.1 del “Procedimiento para el control de la entrega-recepción de vehículos al personal comisionado” (DGAYF-13); la solicitud de unidad vehicular, para comisión local y/o foránea, deberá realizarse a través del Sistema de

Solicitudes de Servicio (SSS) y/o por el Sistema de Viáticos y Gastos de Viaje (SVGV), por el Enlace del Área Administrativa autorizado, en los siguientes horarios:

Para comisión foránea	Para comisión local
Por lo menos 24 horas hábiles de anticipación, de 9:00 a 15:00 horas.	Con 30 minutos de anticipación, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

De acuerdo al listado de comisiones foráneas entregados, se realiza la entrega y recepción de vehículos por lo menos 1 DÍA HÁBIL ANTES O DESPUÉS, según sea el caso, para que el usuario en conjunto con la Oficina de Parque Vehicular realicen la inspección física del vehículo contra el "Resguardo de vehículo para comisión local" o "Resguardo de vehículo para comisión foránea".

Como ejemplo de lo anterior a continuación se detalla la situación prevaleciente en todos los resguardos relacionados, considerando los tres primeros:

No. CONS.	PLACAS	COMISIONADO	LUGAR DE COMISIÓN	INICIO	TÉRMINO	DÍAS DE COMISIÓN	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN
RVCF-250/2019	YKM-7196	Fernando Mayoral Vergara	Ciudad de México	7-oct.-19 LUNES	7-oct.-19 LUNES	1 DÍA	4-oct-19 VIERNES	8-oct-19 MARTES
RVCF-251/2019	YHR-5677	Eugenio Bello López	Veracruz, Veracruz	11-oct.-19 VIERNES	11-oct.-19 VIERNES	1 DÍA	10-oct-19 JUEVES	14-oct-19 LUNES
RVCF-252/2019	XW-61932	Andrés Rodríguez Acosta	Córdoba, Orizaba, Veracruz	10-oct.-19 JUEVES	11-oct.-19 VIERNES	1 DÍA	09-oct-19 MIÉRCOLES	14-oct-19 LUNES

Es importante mencionar que la recepción del vehículo al término de la comisión foránea, dependerá del horario de regreso del usuario, por lo que la recepción de la Oficina de Parque Vehicular, será en días y horas laborales.

Para el caso del Resguardo RVCF-282/2019, el periodo de comisión fue del 22 de noviembre al 6 de diciembre de 2019; sin embargo mediante Oficio número AEFCP/M-548/12/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019 (Se anexa 1 página útil), se solicitó la ampliación de la comisión para los días 9 y 10 de diciembre de 2019, mismo que se anexa al resguardo, sin que se modifique el original, realizando la entrega del vehículo el día 11 de diciembre de 2019."

No. CONS.	PLACAS	COMISIONADO	LUGAR DE COMISIÓN	INICIO	TÉRMINO	DÍAS DE COMISIÓN	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCIÓN
RVCF-282/2019	XU-13802	Raúl Antonio Hernández Matías	Acajete, Altotonga, Jalacingo, Las Vigas de Ramírez, Rafael Lucio, Tatatila, Chiconquiaco, Veracruz	22-nov-19 VIERNES	6-dic-19 VIERNES	15 DÍAS	21-nov-19 JUEVES	11-dic-19 MIÉRCOLES

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Recursos Materiales, se tienen por aclaradas las inconsistencias notificadas; por lo que el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

ENTREGA – RECEPCIÓN

Los Lineamientos Generales para Regular el Proceso de Entrega y Recepción Institucional y de las Personas Servidoras Públicas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, tercero, octavo y noveno, establecen lo siguiente:

“Tercero. Los presentes Lineamientos Generales tienen por objeto establecer las bases sobre las cuales los Servidores Públicos del ORFIS, deberán realizar la Entrega y Recepción de los recursos financieros, materiales y humanos, asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales; así como de la documentación y archivos ordenados y clasificados, al separarse de su empleo, cargo o comisión, a quienes los sustituyan en sus funciones o, en su caso, al Servidor Público designado para recibir los asuntos que estuvieron a su cargo.”

“Octavo. Apegándose al principio de Pleno Derecho, el Servidor Público que recibe del Servidor Público que entrega, adquiere todos los derechos y obligaciones que por ministerio de Ley se le concede. El hecho de que durante el acto administrativo se omita alguna información o se plasme alguna otra incompleta o falsa, no admite que el Servidor Público que recibe se abstenga de reconocer derechos y obligaciones que conforme a Ley correspondan.”

“Noveno. El acto formal de la Entrega y Recepción debe entenderse, no como un alto en el ejercicio de la función pública, sino como parte permanente de la función misma. La operatividad del Ente, no debe detenerse por un acto de esta naturaleza, antes bien deben preverse mecanismos de colaboración, comunicación y enlace que garanticen la continuidad de la misma. Quien suministra información en una Entrega y Recepción debe prever toda clase de datos y circunstancias que permitan entender a los nuevos funcionarios el alcance de la función, atendiendo el principio de continuidad.”

Además, la Guía para Regular el Proceso de Entrega y Recepción en su fracción IV, párrafo cuarto señala:

IV. Principios Generales del Proceso de Entrega y Recepción.

“Prioridad de los compromisos.- Debe ser prioridad en una Entrega y Recepción el señalamiento de los compromisos contraídos por el Servidor Público que entrega, así como los plazos de su cumplimiento, pues son las obligaciones las que generalmente conllevan mayores consecuencias para el buen funcionamiento del servicio público.”

Así también, en el **Anexo XIII. Planeación Institucional** de la Guía, se especifica el llenado del **Formato 13.1**. Asuntos en Trámite y Pendientes de Atender clasificados a 90 días, siguientes a su Entrega y Recepción.

Hallazgo No. 6

Con fundamento en lo anteriormente señalado, y como parte de los procedimientos realizados en la auditoría correspondiente al trimestre octubre – diciembre de 2019, se revisó el seguimiento dado, así como el soporte documental anexo, a los Asuntos en Trámite y Pendientes de Atender Clasificados a 90 días, integrados en el Acta de Entrega y Recepción de la Subdirección de Recursos Materiales; habiendo identificado las siguientes inconsistencias:

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN	INCONSISTENCIAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS		
Seguimiento a los pagos de los servicios básicos: Telefonía, Internet, Agua, Luz, SKY.	Se anexan los expedientes, de los meses de Oct-Dic.	Se observa que en los estados de Cuenta Maestra de Telmex de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, se refleja un monto por concepto de saldo actual, que proviene del año 2016, y que al mes de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$33,729.22; sin haberse identificado dicho importe en los registros contables correspondientes.
Seguimiento a la revisión, implementación y seguimiento al nuevo Sistema de Adquisiciones e Inventarios en coordinación con Subdirección de Finanzas hasta su conclusión.	Pendiente	No fue presentada evidencia del seguimiento de ésta actividad.
Revisión y control de la relación de Bienes del personal que ingresan al ORFIS (Comodato).	Se anexa listado	En el listado relativo al Control de Bienes propiedad del Personal, se hace referencia en diversos bienes, que se retiraron sin notificarlo a la Subdirección. Así también se observa, que dicho listado no presenta firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.
Concentrar, revisar, validar y enviar vía correo electrónico los informes mensuales de los Departamentos de Adquisiciones e Inventarios (Of. Parque vehicular), Mantenimiento y Servicios Generales, Control y Acceso a Visitantes, Archivo y Resguardo. (Sep-Dic 2019).	Se anexan los informes correspondientes a los meses de Oct-Dic 2019.	Se identifica que en los Informes de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios; y Mantenimiento y Servicios Generales (Parque Vehicular), de los meses de octubre a diciembre de 2019; el mes al que corresponden está escrito a mano, y no presentan firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización. Así también se señala, que no se encuentra anexo el Informe de Control y Acceso a Visitantes.
Planear, supervisar y realizar el 2do. Inventario físico de bienes muebles y almacén general del ORFIS 2019.	Se realizó la entrega al OIC del Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al 4 trimestre.	El seguimiento no corresponde a la actividad descrita.
Supervisar, elaboración, revisión y envío de los Departamentos de los reportes mensuales de indicadores de medición (Sep-dic 2019).	Se anexan los indicadores correspondientes a los meses de Oct-Dic 2019.	Se presentan Reportes de Indicadores de Medición de los meses de octubre a diciembre de 2019; los cuales carecen de las firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.
Elaborar proyectos de adendums a la vigencia de contratos de licitación, adjudicaciones directas por excepción de Ley y directas en su caso por el 20% (1 o 2 meses) por concepto de Servicios de Jardinería, Limpieza, vigilancia (IPAX), Mantenimiento vehicular, fotocopiado, vales de despensa y alimentos , seguros	Se anexa en el CD de la Auditoría el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2019.	Se integra Relación de Adendums para el ejercicio 2020 como anexo al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 16 de diciembre de 2019; en la que

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN	INCONSISTENCIAS
plantilla vehicular, seguros de gastos funerarios, seguro de vida, seguro de edificio, servicio de lavado de autos, servicio de traslado de personal (taxis), agua purificada, servicios de comedor y enviarlos a validación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.		no se identifican conceptos tales como: vales de despensa y alimentos, servicio de lavado de autos, servicio de traslado de personal (taxis), agua purificada y servicios de comedor.
Supervisar la destrucción de papel seguridad cancelado devuelto por las áreas administrativas de conformidad con la circular No. AG/756/10/2012.	Pendiente	No fue presentada evidencia del seguimiento de ésta actividad.
Seguimiento a la reposición de memorias USB y dañadas adquiridas para Secretaría Técnica el 10 de septiembre de 2019.	Se realizó el cambio de las memorias y fueron entregadas a la Dirección General de Administración y Finanzas.	No fue presentada evidencia del seguimiento de ésta actividad.
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES		Se presentan Informes de Actividades, y Reportes de Indicadores de Medición de los meses de octubre a diciembre de 2019; así como el Cuarto Avance del Programa Anual de Actividades 2019; los cuales carecen de las firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y RESGUARDO		La Relación de Asuntos en Trámite Pendientes de Atender Clasificados a 90 Días, al 30 de septiembre de 2019, no presenta firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.
No. Cons. del formato	Respuesta y documentos	
4	Se anexan originales del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y del Programa Anual de Deshumidificación, así como los respectivos informes que comprueban el seguimiento, supervisión y cumplimiento de los meses de octubre a diciembre del año 2019.	El Programa de Deshumidificación que se integra corresponde al ejercicio 2018.
33	Se anexa copia del Cuarto Avance Trimestral del Programa Anual de Actividades 2019.	Se presenta Cuarto Avance del Programa Anual de Actividades 2019 que carece de las firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Recursos Materiales, presentó lo siguiente:

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN	INCONSISTENCIAS	ACLARACIONES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS		El Informe del Seguimiento Otorgado al Numeral 13.1 Asuntos en Trámite Pendientes de Atender clasificados a 90 días no presenta firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.	El informe se elaboró como parte de la solicitud del OIC, entregándose de manera oficial como anexo al Oficio DGyF/SUBFIN/0337/2020, signado por el CPA. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas.
Seguimiento a los pagos de los servicios básicos: Telefonía, Internet, Agua, Luz, SKY.	Se anexan los expedientes, de los meses de Oct-Dic.	Se observa que en los estados de Cuenta Maestra de Telmex de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, se refleja un monto por concepto de saldo actual, que proviene del año 2016, y que al mes de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de	Se anexa correo mediante el cual se realizó la consulta con la empresa Telmex, desglosando el importe a favor; el cual será tomado en cuenta en la facturación del mes de octubre de 2020 (6 páginas útiles).

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN	INCONSISTENCIAS	ACLARACIONES
		\$33,729.22; sin haberse identificado dicho importe en los registros contables correspondientes.	
Seguimiento a la revisión, implementación y seguimiento al nuevo Sistema de Adquisiciones e Inventarios en coordinación con Subdirección de Finanzas hasta su conclusión.	Pendiente	No fue presentada evidencia del seguimiento de ésta actividad.	No se presentó evidencia, en virtud de que el nuevo Sistema de Adquisiciones e Inventarios, a la fecha no ha sido valorado y autorizado para su emisión e implementación institucional.
Revisión y control de la relación de Bienes del personal que ingresan al ORFIS (Comodato).	Se anexa listado	En el listado relativo al Control de Bienes propiedad del Personal, se hace referencia en diversos bienes, que se retiraron sin notificarlo a la Subdirección. Así también se observa, que dicho listado no presenta firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.	El usuario es responsable de informar la salida del equipo, sin embargo en cada levantamiento de inventario se efectúa la revisión de los bienes; actualizándose la situación física de todos los bienes que se encuentran en el interior de la institución, regularizando su estancia y se controla en un concentrado electrónico que fue el que se proporcionó a ese Órgano.
Concentrar, revisar, validar y enviar vía correo electrónico los informes mensuales de los Departamentos de Adquisiciones e Inventarios (Of. Parque vehicular), Mantenimiento y Servicios Generales, Control y Acceso a Visitantes, Archivo y Resguardo. (Sep-Dic 2019).	Se anexan los informes correspondientes a los meses de Oct-Dic 2019.	Se identifica que en los Informes de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios; y Mantenimiento y Servicios Generales (Parque Vehicular), de los meses de octubre a diciembre de 2019; el mes al que corresponden está escrito a mano, y no presentan firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización. Así también se señala, que no se encuentra anexo el Informe de Control y Acceso a Visitantes.	Los archivos se llevan de manera electrónica, turnándose mediante correo electrónico institucional a la Subdirección de Recursos Materiales para su concentración y posterior remisión a la Dirección General de Evaluación y Planeación, previamente autorizado por el CPA. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas. Se anexan los informes del Depto. de Control y Acceso a Visitantes (Oct.-Dic 2019) 12 páginas útiles.
Planear, supervisar y realizar el 2do. Inventario físico de bienes muebles y almacén general del ORFIS 2019.	Se realizó la entrega al OIC del Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al 4 trimestre.	El seguimiento no corresponde a la actividad descrita.	Mediante Oficio OFICIO/DGAYF/SRH/0246/02/2020, de fecha 19 de febrero de 2020, se realizó la entrega al OIC de las 2 Actas de levantamiento físico de bienes muebles y 1 Acta del Inventario de Almacén General del ORFIS y la solicitud de información del OIC para la Auditoría número AI/DGAYF_01/2020, se realizó mediante Oficio número OIC/119/03/2020 13 de marzo de 2020; es decir la solicitud al OIC fue posterior a la entrega a ese Órgano de la información, es por ello que en el seguimiento se indicó que ya se había realizado la entrega.

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN	INCONSISTENCIAS	ACLARACIONES
Supervisar, elaboración, revisión y envío de los Departamentos de los reportes mensuales de indicadores de medición (Sep-dic 2019).	Se anexan los indicadores correspondientes a los meses de Oct-Dic 2019.	Se presentan Reportes de Indicadores de Medición de los meses de octubre a diciembre de 2019; los cuales carecen de las firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.	Los archivos se conservan de manera electrónica para efectos de la Auditoría de Calidad, interna o externa, cuyo medio oficial de recepción, concentración y envío es el correo electrónico.
Elaborar proyectos de adendums a la vigencia de contratos de licitación, adjudicaciones directas por excepción de Ley y directas en su caso por el 20% (1 o 2 meses) por concepto de Servicios de Jardinería, Limpieza, vigilancia (IPAX), Mantenimiento vehicular, fotocopiado, vales de despensa y alimentos , seguros plantilla vehicular, seguros de gastos funerarios, seguro de vida, seguro de edificio, servicio de lavado de autos, servicio de traslado de personal (taxis), agua purificada, servicios de comedor y enviarlos a validación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.	Se anexa en el CD de la Auditoría el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2019.	Se integra Relación de Adendums para el ejercicio 2020 como anexo al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 16 de diciembre de 2019; en la que no se identifican conceptos tales como: vales de despensa y alimentos, servicio de lavado de autos, servicio de traslado de personal (taxis), agua purificada y servicios de comedor.	Los conceptos de vales de despensa y alimentos, servicio de lavado de autos, servicio de traslado de personal (taxis), agua purificada y servicios de comedor no se realizaron adendums para el ejercicio 2020.
Supervisar la destrucción de papel seguridad cancelado devuelto por las áreas administrativas de conformidad con la circular No. AG/756/10/2012.	Pendiente	No fue presentada evidencia del seguimiento de ésta actividad.	Se cuenta con un Acta de destrucción de hojas de papel seguridad de fecha 27 de Agosto de 2019, y a la fecha no se han recibido por parte de las áreas administrativas hojas de papel seguridad canceladas para su destrucción, de la cual un tanto se encuentra en resguardo de ese Órgano.
Seguimiento a la reposición de memorias USB y dañadas adquiridas para Secretaría Técnica el 10 de septiembre de 2019.	Se realizó el cambio de las memorias y fueron entregadas a la Dirección General de Administración y Finanzas.	No fue presentada evidencia del seguimiento de ésta actividad.	Se anexa recibo de entrega de fecha 17 de octubre de 2019 de la entrega de las memorias USB a la Dirección General de Administración y Finanzas (1 Página útil).
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES		Se presentan Informes de Actividades, y Reportes de Indicadores de Medición de los meses de octubre a diciembre de 2019; así como el Cuarto Avance del Programa Anual de Actividades 2019; los cuales carecen de las firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.	Se informa que tanto los informes de actividades, reportes de indicadores de medición y avances trimestrales del Programa Anual de Actividades se conservan de manera electrónica, cuyo medio oficial de recepción, concentración y envío es el correo electrónico.

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN	INCONSISTENCIAS	ACLARACIONES
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y RESGUARDO		La Relación de Asuntos en Trámite Pendientes de Atender Clasificados a 90 Días, al 30 de septiembre de 2019, no presenta firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.	El informe se elaboró como parte de la solicitud del OIC, entregándose de manera oficial como anexo al Oficio DGAYF/SUBFIN/0337/2020, signado por el CPA. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas.
No. Cons. del formato	Respuesta y documentos		
4	Se anexan originales del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y del Programa Anual de Deshumidificación, así como los respectivos informes que comprueban el seguimiento, supervisión y cumplimiento de los meses de octubre a diciembre del año 2019.	El Programa de Deshumidificación que se integra corresponde al ejercicio 2018.	Se anexa el programa de deshumidificación 2019 (15 páginas útiles), del periodo correcto, ya que por error involuntario se anexo del periodo 2018
33	Se anexa copia del Cuarto Avance Trimestral del Programa Anual de Actividades 2019.	Se presenta Cuarto Avance del Programa Anual de Actividades 2019 que carece de las firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.	El avance del Programa Anual de Actividades 2019, se elabora de forma electrónica haciendo su recopilación por cada área correspondiente y cuyo medio oficial de recepción, concentración y envío es el correo electrónico.

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Recursos Materiales, se determina lo siguiente:

Las inconsistencias determinadas por este Órgano Interno de Control, han sido aclaradas de manera general, con los argumentos y documentación física presentada como parte de la solventación.

No obstante, en cuanto a la revisión del correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2020 (sólo se anexó 1 página útil), mediante el cual se realizó la consulta con la empresa Telmex; en el que se detalla que el saldo a favor es por la cantidad de \$21,652.03, y la forma de aplicarlo es que del importe que resulte facturado en el mes de Octubre 2020 solamente sea pagado el saldo actual que indique la factura; se identificó que dicho importe difiere de los \$33,729.22 determinados en la inconsistencia.

Además, se identificó que se encuentra pendiente el Sistema de Adquisiciones e Inventarios, el cual no ha sido valorado y autorizado para su emisión e implementación institucional.

Por lo anterior, el área de oportunidad se tiene por **PARCIALMENTE ATENDIDA**.

Recomendación

c) Conciliar con la empresa Telmex, el importe a favor, el cual será tomado en cuenta en la facturación del servicio.

Hallazgo No. 7

Así también, se señala que de los Asuntos en Trámite y Pendientes de Atender Clasificados a 90 días, que a continuación se detallan, no fue presentada al Órgano Interno de Control información alguna que evidencie el seguimiento dado a cada uno de ellos por la Subdirección de Recursos Materiales.

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS	
Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones 2019.	Se realizó la entrega al OIC del Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al 4 trimestre.
Seguimiento al cumplimiento al contrato de la Licitación Simplificada No. LS-ORFIS-01/19, Contratación del servicio de fotocopiado.	Se realizó la verificación del expediente de la Licitación simplificada, por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.
Seguimiento al cumplimiento al contrato de la Licitación Simplificada No. LS-ORFIS-02/19, Contratación del servicio de limpieza del Edificio.	Se realizó la verificación del expediente de la Licitación simplificada, por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.
Seguimiento al cumplimiento al contrato de la Licitación Simplificada No. LS-ORFIS-03/19, Servicio de mantenimiento y conservación de jardines y áreas verdes.	Se realizó la verificación del expediente de la Licitación simplificada, por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.
Seguimiento al cumplimiento al contrato de la Licitación Simplificada No. LS-ORFIS-04/19 Mantenimiento preventivo y correctivo de Unidades Vehiculares.	Se realizó la verificación del expediente de la Licitación simplificada, por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.
Seguimiento al cumplimiento de la contratación del servicio de comedor 2019, a través de comodato.	Se realizó la verificación del expediente por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.
Seguimiento al cumplimiento de la contratación del servicio de vales de despensa y alimentos, a través de monedero electrónico 2019.	Se realizó la verificación del expediente por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.
Seguimiento al cumplimiento de la contratación del servicio de lavado de unidades vehiculares 2019.	Se realizó la verificación del expediente por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.
Seguimiento al cumplimiento de la contratación del servicio de combustible 2019, a través de vales (2 contratos y 2 adendums).	Se realizó la verificación del expediente de la Licitación simplificada, por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar.
Seguimiento al cumplimiento de la contratación del servicio de vigilancia 2019 para el ORFIS.	Se realizó la verificación del expediente de la Licitación simplificada, por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar.
Seguimiento al cumplimiento de la contratación Adquisición y suministro de agua purificada 2019, a través de contrato abierto.	Se realizó la verificación del expediente por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.
Supervisar la realización y trámite de las verificaciones de las unidades vehiculares con terminación 5,6,7 y 8 2019.	Se realiza la entrega en las carpetas de las adjudicaciones directas.

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Recursos Materiales, presentó lo siguiente:

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN	ACLARACIONES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS		
Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones 2019.	Se realizó la entrega al OIC del Seguimiento al Programa Anual de	Mediante Oficio OFICIO/DGAYF/SRH/0246/02/2020, de fecha 19 de febrero de 2020, se realizó la entrega al

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN	ACLARACIONES
	Adquisiciones correspondiente al 4 trimestre.	OIC del seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al 4 trimestre y la solicitud de información del OIC para la Auditoría número AI/DGAYF_01/2020, se realizó mediante Oficio número OIC/119/03/2020 13 de marzo de 2020; es decir la solicitud al OIC fue posterior a la entrega a ese Órgano de la información, es por ello que en el seguimiento se indicó que ya se había realizado la entrega,
Seguimiento al cumplimiento al contrato de la Licitación Simplificada No. LS-ORFIS-01/19, Contratación del servicio de fotocopiado.	Se realizó la verificación del expediente de la Licitación simplificada, por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.	Con fecha 6 de agosto de 2019, se realizó la entrega de las carpetas de licitación al OIC, por lo cual en el informe de seguimiento se indicó que en caso de requerir los expedientes se solicitaran nuevamente; sin embargo no se recibió requerimiento adicional del OIC, por lo cual se reitera que los expedientes de la licitación se encuentran a su disposición en el Departamento de Adquisiciones e Inventarios.
Seguimiento al cumplimiento al contrato de la Licitación Simplificada No. LS-ORFIS-02/19, Contratación del servicio de limpieza del Edificio.	Se realizó la verificación del expediente de la Licitación simplificada, por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.	Con fecha 6 de agosto de 2019, se realizó la entrega de las carpetas de licitación al OIC, por lo cual en el informe de seguimiento se indicó que en caso de requerir los expedientes se solicitaran nuevamente; sin embargo no se recibió requerimiento adicional del OIC, por lo cual se reitera que los expedientes de la licitación se encuentran a su disposición en el Departamento de Adquisiciones e Inventarios.
Seguimiento al cumplimiento al contrato de la Licitación Simplificada No. LS-ORFIS-03/19, Servicio de mantenimiento y conservación de jardines y áreas verdes.	Se realizó la verificación del expediente de la Licitación simplificada, por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.	Con fecha 6 de agosto de 2019, se realizó la entrega de las carpetas de licitación al OIC, por lo cual en el informe de seguimiento se indicó que en caso de requerir los expedientes se solicitaran nuevamente; sin embargo no se recibió requerimiento adicional del OIC, por lo cual se reitera que los expedientes de la licitación se encuentran a su disposición en el Departamento de Adquisiciones e Inventarios.
Seguimiento al cumplimiento al contrato de la Licitación Simplificada No. LS-ORFIS-04/19 Mantenimiento preventivo y correctivo de Unidades Vehiculares.	Se realizó la verificación del expediente de la Licitación simplificada, por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.	Con fecha 6 de agosto de 2019, se realizó la entrega de las carpetas de licitación al OIC, por lo cual en el informe de seguimiento se indicó que en caso de requerir los expedientes se solicitaran nuevamente; sin embargo no se recibió requerimiento adicional del OIC, por lo cual se reitera que los expedientes de la licitación se encuentran a su disposición en el Departamento de Adquisiciones e Inventarios.
Seguimiento al cumplimiento de la contratación del servicio de comedor 2019, a través de comodato.	Se realizó la verificación del expediente por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.	Con fecha 6 de agosto de 2019, se realizó la entrega de las carpetas de licitación al OIC, por lo cual en el informe de seguimiento se indicó que en caso de requerir los expedientes se solicitaran nuevamente; sin embargo no se recibió requerimiento adicional del OIC, por lo cual se reitera que los expedientes de la licitación se encuentran a su disposición en el Departamento de Adquisiciones e Inventarios.

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN	ACLARACIONES
Seguimiento al cumplimiento de la contratación del servicio de vales de despensa y alimentos, a través de monedero electrónico 2019.	Se realizó la verificación del expediente por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.	Con fecha 6 de agosto de 2019, se realizó la entrega de las carpetas de licitación al OIC, por lo cual en el informe de seguimiento se indicó que en caso de requerir los expedientes se solicitaran nuevamente; sin embargo no se recibió requerimiento adicional del OIC, por lo cual se reitera que los expedientes de la licitación se encuentran a su disposición en el Departamento de Adquisiciones e Inventarios.
Seguimiento al cumplimiento de la contratación del servicio de lavado de unidades vehiculares 2019.	Se realizó la verificación del expediente por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.	Con fecha 6 de agosto de 2019, se realizó la entrega de las carpetas de licitación al OIC, por lo cual en el informe de seguimiento se indicó que en caso de requerir los expedientes se solicitaran nuevamente; sin embargo no se recibió requerimiento adicional del OIC, por lo cual se reitera que los expedientes de la licitación se encuentran a su disposición en el Departamento de Adquisiciones e Inventarios.
Seguimiento al cumplimiento de la contratación del servicio de combustible 2019, a través de vales (2 contratos y 2 adendums).	Se realizó la verificación del expediente de la Licitación simplificada, por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar.	Con fecha 6 de agosto de 2019, se realizó la entrega de las carpetas de licitación al OIC, por lo cual en el informe de seguimiento se indicó que en caso de requerir los expedientes se solicitaran nuevamente; sin embargo no se recibió requerimiento adicional del OIC, por lo cual se reitera que los expedientes de la licitación se encuentran a su disposición en el Departamento de Adquisiciones e Inventarios.
Seguimiento al cumplimiento de la contratación del servicio de vigilancia 2019 para el ORFIS.	Se realizó la verificación del expediente de la Licitación simplificada, por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar.	Con fecha 6 de agosto de 2019, se realizó la entrega de las carpetas de licitación al OIC, por lo cual en el informe de seguimiento se indicó que en caso de requerir los expedientes se solicitaran nuevamente; sin embargo no se recibió requerimiento adicional del OIC, por lo cual se reitera que los expedientes de la licitación se encuentran a su disposición en el Departamento de Adquisiciones e Inventarios.
Seguimiento al cumplimiento de la contratación Adquisición y suministro de agua purificada 2019, a través de contrato abierto.	Se realizó la verificación del expediente por parte del OIC. En caso de requerirlo, se deberá solicitar nuevamente.	Con fecha 6 de agosto de 2019, se realizó la entrega de las carpetas de licitación al OIC, por lo cual en el informe de seguimiento se indicó que en caso de requerir los expedientes se solicitaran nuevamente; sin embargo no se recibió requerimiento adicional del OIC, por lo cual se reitera que los expedientes de la licitación se encuentran a su disposición en el Departamento de Adquisiciones e Inventarios.
Supervisar la realización y trámite de las verificaciones de las unidades vehiculares con terminación 5,6,7 y 8 2019.	Se realiza la entrega en las carpetas de las adjudicaciones directas.	Mediante Oficio DGAYF/SUBFIN/0337/2020, signado por el CPA. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas, se realizó la entrega de las carpetas de adjudicaciones directas de los meses Octubre a Diciembre, en las cuales se encuentran integrados los trámites de pago de las verificaciones de unidades vehiculares, por lo que de requerirlas nuevamente se

ACTIVIDAD	SEGUIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN	ACLARACIONES
		ponen a su disposición en el Departamento de Adquisiciones e Inventarios.

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Recursos Materiales, se determina lo siguiente:

Se revisó el seguimiento llevado a cabo por la Subdirección de Recursos Materiales, durante los meses de octubre a diciembre de 2019, de los siguientes expedientes: Contratación del servicio de fotocopiado, Contratación del servicio de limpieza del Edificio, Servicio de mantenimiento y conservación de jardines y áreas verdes, Mantenimiento preventivo y correctivo de Unidades Vehiculares, Servicio de vales de despensa y alimentos, a través de monedero electrónico 2019, Servicio de lavado de unidades vehiculares 2019, Servicio de combustible 2019, Servicio de vigilancia 2019, y Adquisición y suministro de agua purificada 2019, a través de contrato abierto; habiendo identificado que dicho seguimiento, consiste propiamente en pagos efectuados por los bienes y servicios recibidos, en los cuales se observa que las Afectaciones Presupuestales/Órdenes de pago carecen de las firmas de la Subdirección de Finanzas y la Dirección General de Administración y Finanzas.

Respecto al Servicio de comedor 2019, a través de comodato, sólo se presentan contrato y anexos; y en lo relativo al Trámite de las verificaciones de las unidades vehiculares con terminación 5, 6, 7 y 8 2019; se aclara que el trámite correspondiente a las terminaciones 5, 6 y 7 se llevó a cabo en el mes de agosto, el de las terminaciones 1, 2, 3 y 4 en el mes de octubre, y el de la terminación 0 en el mes de diciembre de 2019 respectivamente.

Por lo que el área de oportunidad se tiene por **PARCIALMENTE ATENDIDA**.

Recomendación

- d) Recabar las firmas del Director General de Administración y Finanzas y el Subdirector de Finanzas en las Afectaciones Presupuestales/Órdenes de pago, que soportan el seguimiento al cumplimiento de diversos contratos de bienes y servicios.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SERVICIOS PERSONALES

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 42 y 43, establece lo siguiente:

“Artículo 42.- *La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.”*

“Artículo 43.- *Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.”*

Además, el artículo 53 fracciones IV y XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala:

“Artículo 53. *Corresponde al Director General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:*

IV. Administrar los recursos y patrimonio del Órgano bajo criterios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, disciplina presupuestal, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia; y verificar que en el ejercicio y comprobación de los recursos, se cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley, este Reglamento y demás normativa aplicable a la materia;

XII. Ordenar, supervisar y vigilar el resguardo, conservación y custodia de la documentación contable y presupuestal, comprobatoria y justificatoria del gasto público del Órgano, en los términos que señalen las disposiciones aplicables a la materia;”

Hallazgo No. 1

Con fundamento en lo anteriormente citado, y como resultado de la revisión efectuada a la Subdirección de Recursos Humanos del Órgano, en el rubro de Servicios Personales de los meses de octubre a diciembre de 2019; se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) Diferencias que se generan al enfrentar los importes totales de las nóminas, las transferencias realizadas a la cuenta de nóminas, y los retiros efectuados de ésta última según el estado de cuenta; de cada una de las quincenas enlistadas.

QUINCENA	TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTILLA	IMPORTE TOTAL DE LA NÓMINA (A)	IMPORTE TOTAL DE TRANSFERENCIAS REALIZADAS A LA CUENTA DE NÓMINAS (B)	DIFERENCIA (A - B)	IMPORTE TOTAL DE LOS RETIROS DE LA CUENTA DE NÓMINAS (ESTADO DE CUENTA) (C)	DIFERENCIA (B - C)
1A QUINCENA DE OCTUBRE	384	\$4,550,202.60	\$4,536,932.64	\$13,269.96	\$4,550,202.60	-\$13,269.96
DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO	221	\$455,418.39	\$440,000.00	\$15,418.39	\$455,418.39	-\$15,418.39
2A QUINCENA DE OCTUBRE	387	\$3,536,640.14	\$3,541,297.17	-\$4,657.03	\$3,536,640.14	\$4,657.03
1A QUINCENA DE NOVIEMBRE	384	\$3,555,247.56	\$3,555,247.56	\$0.00	\$3,547,551.18	\$7,696.38
2A QUINCENA DE NOVIEMBRE	389	\$4,072,909.68	\$4,072,909.68	\$0.00	\$4,098,855.80	-\$25,946.12
AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	393	\$8,713,305.68	\$9,045,961.07	-\$332,655.39	\$8,713,305.68	\$332,655.39
2A QUINCENA DE DICIEMBRE	394	\$6,955,840.15	\$6,931,151.07	\$24,689.08	\$11,744,655.40	-\$4,813,504.33
TOTALES		\$31,839,564.20	\$32,123,499.19	-\$283,934.99	\$36,646,629.19	-\$4,523,130.00

b) Diferencias entre los importes totales de los retiros efectuados de la cuenta de nóminas, según el estado de cuenta, y el resumen de dispersiones; de las quincenas que se detallan:

QUINCENA	IMPORTE TOTAL DE LOS RETIROS DE LA CUENTA DE NÓMINAS (ESTADO DE CUENTA) (A)	EMPLEADOS DISPERSIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA DISPERSIÓN RESUMEN (B)	DIFERENCIA (A - B)
1A QUINCENA DE OCTUBRE	\$4,550,202.60	388	\$4,669,947.13	-\$119,744.53
DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO	\$455,418.39	222	\$457,418.39	-\$2,000.00
2A QUINCENA DE OCTUBRE	\$3,536,640.14	390	\$3,577,137.84	-\$40,497.70
2A QUINCENA DE NOVIEMBRE	\$4,098,855.80	390	\$4,095,479.99	\$3,375.81
1A QUINCENA DE DICIEMBRE	\$3,622,044.11	396	\$3,625,531.22	-\$3,487.11
AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	\$8,713,305.68	391	\$8,729,158.85	-\$15,853.17
2A QUINCENA DE DICIEMBRE	\$11,744,655.40	394	\$6,915,467.20	\$4,829,188.20
TOTALES	\$36,721,122.12		\$32,070,140.62	\$4,650,981.50

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Recursos Humanos, presentó lo siguiente:

“Solventación al Hallazgo No. 1

a) En virtud de que la información derivada de los estados de cuenta bancarios es ajena a esta Subdirección por estar fuera de su competencia, se sugiere revisar in situ solamente la documentación (resúmenes de nómina, reportes de dispersión bancaria) que pueda facilitar la aclaración de las diferencias registradas.

b) Se solicita revisar en sitio las cantidades de la columna “Importe total de la dispersión Resumen (B)” con la finalidad de conocer su integración y estar en posibilidad de aclarar las diferencias correspondientes.”

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por las Subdirecciones de Recursos Humanos y Finanzas, se determina lo siguiente:

Se revisaron, en las Subdirecciones de Recursos Humanos y Finanzas, las diferencias determinadas entre los Resúmenes de Nómina, los Resúmenes de Dispersión, los depósitos y los retiros efectuados de la cuenta bancaria de nóminas; habiendo identificado que éstas se originan por traspasos en exceso, nóminas canceladas, nóminas complementarias, así como rechazos efectuados por el banco que generan el reenvío de la dispersión; sin embargo, dichas diferencias no fueron aclaradas en su totalidad, por lo que el área de oportunidad se tiene por **PARCIALMENTE ATENDIDA**.

Observación OIC/004/2020/DGAYF/ADM

Incumplimiento al artículo 53 fracciones IV del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en virtud de haberse identificado diferencias que se generan al enfrentar los importes totales de las nóminas, los resúmenes de dispersiones, las transferencias realizadas a la cuenta de nóminas, y los retiros efectuados de ésta última según el estado de cuenta.

Recomendación

a) Elaborar una conciliación, cada período de pago, entre los importes totales de las nóminas, los resúmenes de dispersiones, las transferencias realizadas a la cuenta bancaria de nóminas, y los retiros efectuados de ésta misma; en la que se detallen los montos que correspondan, en su caso, a conceptos tales como: traspasos en exceso, nóminas canceladas, nóminas complementarias, rechazos efectuados por el banco, y reenvío de dispersiones.

PLANTILLA Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL

El artículo 53 fracción XVI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece:

“Artículo 53. *Corresponde al Director General de Administración y Finanzas ejercer las facultades siguientes:*

XVI. *Resolver, previo acuerdo con el Auditor General, sobre los movimientos de altas, bajas y cambios de adscripción de los servidores públicos del Órgano; asimismo, vigilar que en los casos de terminación de las relaciones labores, los procedimientos se realicen y tramiten conforme a las disposiciones aplicables en materia laboral y de seguridad social;”*

Además, el Manual General de Organización 2018 en el numeral 8 de la Descripción de Funciones Sustantivas de la Subdirección de Recursos Humanos señala:

“8. Coordinar el registro de movimientos de altas, bajas, cambios, promociones, reubicaciones, permisos, incapacidades y demás incidencias en que incurra el personal, con la finalidad de contar con una base de datos confiable y realizar su aplicación en nómina.”

Hallazgo No. 2

Como parte de la revisión al rubro de Servicios Personales, se verificó la plantilla de personal del período octubre – diciembre de 2019, a efecto de corroborar que los movimientos de personal como: altas, bajas, reingresos, cambios de puesto y cambios de adscripción, estuvieran debidamente aplicados; habiéndose identificado que Barradas Palmeros Karina Eugenia con número de personal 676, fue dada de baja del puesto de Analista Administrativo adscrito a la Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño a partir del 05/11/2019; no obstante, siguió apareciendo en la plantilla de personal en las quincenas del 15 y 30 de noviembre de 2019.

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Recursos Humanos, presentó lo siguiente:

“Solventación al Hallazgo No. 2

La C. Barradas Palmeros Karina Eugenia con número de personal 676, fue dada de baja del puesto de Analista Administrativo adscrito a la Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño a partir del día 5 de noviembre de 2019, sin embargo, apareció en las plantillas del 15 y 30 de noviembre en virtud de que la Dirección General de Asuntos Jurídicos realizaba un proceso; no obstante lo anterior se hace la precisión de que, aunque aparecía en las plantillas no se otorgó ningún pago al respecto.”

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Recursos Humanos, se determina que los procesos que realiza la Dirección General de Asuntos Jurídicos, deben ser independientes a los que lleva a cabo la Subdirección de Recursos Humanos, por lo que la baja de la C. Karina Eugenia Barradas Palmeros, debió aplicarse en las plantillas de personal del mes de noviembre de 2019.

Observación OIC/005/2020/DGAyF/ADM

Incumplimiento al artículo 53 fracción XVI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que se identificaron las plantillas de personal del 15 y 30 de noviembre que no se encontraban actualizadas.

EXPEDIENTES DE PERSONAL

Los Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales y Humanos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz números 139 y 140, de Recursos Humanos, establecen:

“139. La Subdirección de Recursos Humanos deberá integrar un expediente por cada persona que forme parte de la plantilla de personal del Órgano, lo que permitirá controlar e integrar la documentación relativa al servidor público, a efecto de disponer de información fidedigna y actualizada, misma que será resguardada de acuerdo a la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.”

“140. Para el caso de altas por nuevo ingreso y reingreso, el aspirante deberá entregar en original (para cotejo) y copia, la siguiente documentación:

- ✓ Acta de nacimiento
- ✓ Fotografía tamaño infantil
- ✓ Currículum vitae con soporte documental
- ✓ RFC (expedido por el SAT)
- ✓ CURP
- ✓ Alta al IMSS (en caso de haber sido afiliado)
- ✓ Credencial de elector
- ✓ Comprobante de domicilio
- ✓ Título y cédula profesional (en su caso, último comprobante de estudios)
- ✓ Constancia de no inhabilitación.
- ✓ Certificado de estudios (cuando aplique).”

Hallazgo No. 3

Con base en lo anterior, y como parte de los procedimientos de auditoría efectuados a la Subdirección de Recursos Humanos del Órgano, se revisaron los expedientes de personal de los trabajadores seleccionados como muestra; determinando que existe falta de documentos en los expedientes de personal, como se detalla a continuación:

DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO					FOTOGRAFÍA TAMAÑO INFANTIL	CURRÍCULUM VITAE CON SOPORTE DOCUMENTAL	COMPROBANTE DE DOMICILIO	TÍTULO	CÉDULA PROFESIONAL	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN	CERTIFICADO DE ESTUDIOS
NOMBRE	No. DE PERSONAL	PUESTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO							
DELIA GONZÁLEZ COBOS	1206	AUDITOR GENERAL	AUDITORÍA GENERAL	27/09/2019	x	✓	✓	✓	✓	✓	x
ELSA GUADALUPE FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	1221	ASISTENTE DE OFICINA	AUDITORÍA GENERAL	01/10/2019	x	✓	✓	x	x	x	✓

DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO					FOTOGRAFIA TAMAÑO INFANTIL	CURRÍCULUM VITAE CON SOPORTE DOCUMENTAL	COMPROBANTE DE DOMICILIO	TÍTULO	CÉDULA PROFESIONAL	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN	CERTIFICADO DE ESTUDIOS
NOMBRE	No. DE PERSONAL	PUESTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO							
JORGE LUIS MARTÍNEZ MONTERO	1223	ASISTENTE DIRECTIVO	AUDITORÍA GENERAL	01/10/2019	✘	✓	✓	✘	✘	✘	✓
FABIOLA CEBALLOS DE LOS SANTOS	12330	ANALISTA	AUDITORÍA GENERAL	16/10/2019	✘	✓	✓	✓	✓	✓	✓
GRISelda ALVAREZ MONTERO	1213	SECRETARIO PARTICULAR	SECRETARÍA PARTICULAR	01/10/2019	✘	✘	✘	✘	✘	✓	✘
MARÍA DE LOURDES GARCÍA REYES	1224	JEFE DE DEPARTAMENTO	UNIDAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN	01/10/2019	✘	✓	✓	✘	✘	✓	✓
FERNANDO PÉREZ SÁNCHEZ	1226	JEFE DE DEPARTAMENTO	SECRETARÍA TÉCNICA	03/10/2019	✘	✓	✓	✘	✘	✓	✘
JULIA MARTÍNEZ TORRES	1244	COORDINADOR DE PROGRAMA	SECRETARÍA TÉCNICA	01/12/2019	✘	✓	✓	✘	✘	✘	✘
DAVID ALEMAN SERAFÍN	1243	JEFE DE DEPARTAMENTO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	16/11/2019	✘	✓	✓	✓	✓	✘	✓
VIOLETA CARDENAS VÁZQUEZ	1211	JEFE DE UNIDAD	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	01/10/2019	✘	✓	✓	✓	✓	✘	✘
JAVIER CRUZ SALAS	1210	AUDITOR ESPECIAL	AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD Y DESEMPEÑO	01/10/2019	✘	✓	✓	✓	✓	✓	✘
CINTHYA REYES DÍAZ MUÑOZ	1214	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE LEGALIDAD	01/10/2019	✘	✓	✓	✓	✓	✓	✘
XIOMARA DE JESÚS JIMÉNEZ SERNA	1222	ANALISTA	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE LEGALIDAD	01/10/2019	✘	✓	✓	✘	✓	✓	✓
FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ CEJA	1231	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA	16/10/2019	✘	✓	✓	✓	✓	✓	✘
DIANA ALICIA BELLIDO DÍAZ	1208	AUDITOR ESPECIAL	AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS	01/10/2019	✘	✓	✓	✓	✓	✓	✘
NORA IBETH RUÍZ MARTÍNEZ	1236	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A PODERES ESTATALES	24/10/2019	✘	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MARTA LETICIA FUENTES ROSAS	1247	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A PODERES ESTATALES	09/12/2019	✓	✓	✓	✘	✘	✓	✓
JOSÉ MARIANO MORALES VÁZQUEZ	1245	AUDITOR	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS	09/12/2019	✘	✓	✓	✘	✘	✘	✓

DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO					FOTOGRAFIA TAMAÑO INFANTIL	CURRÍCULUM VITAE CON SOPORTE DOCUMENTAL	COMPROBANTE DE DOMICILIO	TÍTULO	CÉDULA PROFESIONAL	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN	CERTIFICADO DE ESTUDIOS
NOMBRE	No. DE PERSONAL	PUESTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO							
LETICIA KARIME AGUILERA GUZMAN	4	AUDITOR TECNICO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	05/12/2019	✘	✓	✓	✓	✓	✘	✓
JOSÉ DE JESÚS MENDEZ ESQUIVEL	270	AUDITOR	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	09/12/2019	✘	✓	✓	✓	✓	✓	✓
EDITH DEL CARMEN SÁNCHEZ VILLEGAS	1227	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	09/10/2019	✘	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CLAUDIA PACHECO ARANDA	77	ANALISTA	AUDITORÍA ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	01/10/2019	✘	✓	✘	✓	✓	✘	✓
CECILIA LEYLA CORONEL BRIZIO	764	AUDITOR ESPECIAL	AUDITORÍA ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	01/10/2019	✓	✓	✘	✓	✓	✓	✘
JOSÉ LUIS SALINAS SÁNCHEZ	1242	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	16/11/2019	✘	✓	✓	✘	✘	✓	✓
CÉSAR RENE DE LA CRUZ SÁNCHEZ	1248	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	16/12/2019	✘	✓	✘	✓	✓	✓	✓
JUAN OSCAR OLVERA MORA	1241	DIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	16/11/2019	✘	✓	✓	✓	✓	✓	✘
GISSSEL VAZQUEZ VAZQUEZ	1235	SUBDIRECTOR	SERVICIOS INFORMÁTICOS	22/10/2019	✘	✓	✓	✓	✓	✓	✘
RODRIGO MARQUEZ DEL RÍO	1183	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	17/09/2019	✘	✓	✓	✘	✘	✘	✓
FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN	1216	DIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	01/10/2019	✘	✓	✓	✓	✓	✘	✘
FERNANDO MAYORAL VERGARA	1220	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	01/10/2019	✘	✓	✓	✘	✘	✓	✓
KARLA AMELIA NARVAES LASNIBAT	1229	ASISTENTE DE AUDITORIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	16/10/2019	✓	✓	✓	✘	✘	✓	✓

DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO					FOTOGRAFIA TAMAÑO INFANTIL	CURRICULUM VITAE CON SOPORTE DOCUMENTAL	COMPROBANTE DE DOMICILIO	TÍTULO	CÉDULA PROFESIONAL	CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN	CERTIFICADO DE ESTUDIOS
NOMBRE	No. DE PERSONAL	PUESTO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	FECHA DE INGRESO							
LUIS JAVIER LEGORRETA MARTÍNEZ	1230	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	16/10/2019	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓
ALMA CRISTINA GAMBOA TENORIO	1232	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	16/10/2019	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✓
OMAR RODRIGUEZ JIMÉNEZ	1234	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	17/10/2019	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗
MARCELA ADRIANA VARGAS QUEZADA	1250	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	16/12/2019	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓
ARTURO JUÁREZ MONTIEL	1225	DIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	02/10/2019	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗
JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ VALDEZ	1215	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	01/10/2019	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗
ROSA ELIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	1238	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS	04/11/2019	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓
JOSÉ LUIS PAZZI MAZA	1209	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01/10/2019	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗
MELISSA ANDRADE DÍAZ	1219	JEFE DE DEPARTAMENTO	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	01/10/2019	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓
JUAN FERNANDO ROMERO TIBURCIO	1217	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	01/10/2019	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗
TOMAS ANTONIO BUSTOS MENDOZA	1237	DIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN	04/11/2019	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Recursos Humanos, presentó lo siguiente:

“Solventación al Hallazgo No. 3

En atención al Hallazgo No. 3 “Con base en lo anterior, y como parte de los procedimientos de auditoría efectuados a la Subdirección de Recursos Humanos del Órgano, se revisaron los expedientes de personal de los trabajadores seleccionados como muestra; determinando que existe falta de documentos en los expedientes del personal, como se detalla a continuación”

Me permito enunciar, como generalidad, los documentos faltantes en algunos expedientes y su observación y/o solventación respectiva.”

Documento	Observación para Solventación	Nota
Foto Infantil	Se incluyeron en los expedientes	Se podrá revisar en sitio
Constancia de No Inhabilitación	Se les requerirá a los que no las tengan	Se podrá revisar en sitio
Título y Cédula Profesional	Los documentos se solicitan conforme al perfil del puesto.	No aplica
Comprobante de domicilio	Se les requerirá a los que no las tengan	Se podrá revisar en sitio
Certificado de Estudios	Tal como lo marca el numeral 140 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales y Humanos, el Certificado de Estudios es “cuando aplique” siendo en el caso del personal que cuente con puestos operativos que no requieren Título y Cédula.	Derivado de lo expuesto, se procedió conforme a los Lineamientos señalados.

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Recursos Humanos, se determina lo siguiente:

Se verificaron, en la Subdirección de Recursos Humanos, las fotografías tamaño infantil, comprobantes de domicilio y Constancias de No Inhabilitación, en los expedientes de personal de los servidores públicos, motivo de observación; habiendo identificado que la C. Julia Martínez Torres sólo presentó comprobante de pago de Constancia de No Inhabilitación de fecha 15 de enero de 2020, y actualmente se encuentra dada de baja; la C. Leticia Karime Aguilera Guzmán entregó Constancia de no Inhabilitación Federal; y Claudia Pacheco Aranda reingreso como SPC a partir del 01 de octubre de 2019; sin haber presentado su Constancia de No Inhabilitación.

En lo que respecta al Título, Cédula Profesional y Certificado de Estudios no se especifica de cada una de las personas, motivo de la inconsistencia, a cuáles les aplica la presentación de dichos documentos; por lo que el área de oportunidad se tiene por **PARCIALMENTE ATENDIDA**.

Observación OIC/006/2020/DGAyF/ADM

Incumplimiento a los Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales y Humanos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz numerales 139 y 140, de Recursos Humanos; en virtud de que se identificaron servidores públicos que no presentaron Constancia de No Inhabilitación; además de que no se especifica, de cada

una de las personas motivo de la inconsistencia, si les es aplicable la presentación del Certificado de Estudios, Título y Cédula Profesional; en su caso.

Recomendación

- b) Actualizar los Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales y Humanos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, a efecto de que especifiquen los documentos que deben integrar los expedientes de personal, señalando los casos en los que se exceptúa su presentación.

Servicio Público de Carrera

En lo que respecta al Servicio Público de Carrera, se analizó la relación de movimientos de personal efectuados en el período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, identificándose que a los siguientes servidores públicos que ingresaron a laborar en dicho período, se les otorgó el Servicio Público de Carrera:

No.	NÚM. PERSONAL	NOMBRE	ÁREA ADMINISTRATIVA
1	1206	Delia González Cobos	Auditoría General
2	1207	Silvia Reyes Salazar	Secretaría Técnica
3	1208	Diana Alicia Bellido Díaz	Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas
4	1209	José Luis Pazzi Maza	Subdirección de Recursos Humanos
5	1077	Juan Carlos Ortega Costilla	Subdirección de Investigación
6	1210	Javier Cruz Salas	Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño
7	1211	Violeta Cárdenas Vazquez	Unidad de Transparencia
8	1212	María Félix Osorio Domínguez	Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana
9	1213	Gríselda Lidia Álvarez Montero	Secretaría Particular
10	764	Cecilia Leyla Coronel Brizio	Auditoría Especial de Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana
11	1214	Cynthia Reyes Díaz Muñoz	Dirección de Auditoría de Legalidad
12	1215	José Alberto Sánchez Váidez	Subdirección de Finanzas
13	1216	Felipe de Jesús Marín Carreón	Dirección General de Asuntos Jurídicos
14	1217	Juan Fernando Romero Tiburcio	Subdirección de Recursos Materiales
15	1218	Víctor Alberto Lamadrid Landa	Dirección General de Tecnologías de la Información
16	77	Claudia Pacheco Aranda	Auditoría especial de fortalecimiento institucional y participación ciudadana
17	1225	Arturo Juárez Montiel	Dirección general de administración y finanzas
18	1227	Edith del Carmen Sánchez Villegas	Dirección de auditoría técnica a la obra pública
19	1231	Felipe de Jesús González Ceja	Dirección de Auditoría de Desempeño y Evaluación de Transparencia
20	1235	Gissel Vázquez Vázquez	Subdirección de Servicios Informáticos
21	1236	Nora Ibeth Ruiz Martínez	Dirección de auditoría a Poderes Estatales
22	1237	Tomás Antonio Bustos Mendoza	Dirección General de Evaluación y Planeación
23	1240	Isaac Juárez Núñez	Dirección de Auditoría a Municipios
24	1241	Juan Oscar Olvera Mora	Subdirección de Desarrollo de Sistemas Informáticos
25	1248	César Rene De la Cruz Sánchez	Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Pública
26	1250	Marcela Adriana Vargas Quezada	Subdirección de Investigación

Cabe señalar que 1 servidor público de los 26 señalados, tenía Licencia sin Goce de Sueldo, esto en virtud de contar con el Servicio Público de Carrera por concurso, dicho servidor reingresó el 01 de octubre de 2019, por lo que se efectuó el reingreso bajo el mismo régimen de contratación (Servicio Público de Carrera). En este sentido, se efectuó el otorgamiento del Servicio Público de Carrera por Libre Designación a los 25 servidores públicos restantes.

Al respecto, mediante oficio número OIC/335/09/2020 de fecha 23 de septiembre del año en curso, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas las convocatorias y las actas de sesiones celebradas por el Comité del Servicio Público de Carrera, en el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019; esto con la finalidad de verificar que las asignaciones del Servicio Público de Carrera se otorgaran previa aprobación del Comité en referencia.

En este sentido, la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante oficio número DGAyF/SRH/0584/2020, de fecha 24 de septiembre del año en curso, remitió copia del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité del Servicio Público de Carrera, efectuada el 17 de diciembre de 2019.

Del análisis al acta señalada, se verificó que en la sesión se instaló y actualizó el Comité del Servicio de Carrera, por cambio de administración; se presentó y aprobó el Catálogo de Puestos; asimismo, se identificó que en dicha sesión se sometió a aprobación del Comité el otorgamiento del Servicio Público de Carrera por Libre Designación a los 25 servidores públicos, conforme lo establece el artículo 33 del Reglamento del Servicio Público de Carrera.

DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL

La Ley del Seguro Social en su artículo 16 primer párrafo señala:

“Artículo 16. Los patrones que de conformidad con el reglamento cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto por contador público autorizado, en los términos que se señalen en el reglamento que al efecto emita el Ejecutivo Federal.”

Así también, el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización en sus artículos 156 primer párrafo, 161 primer párrafo, 163, 164, 165 y 166 establece:

“Artículo 156. Para la formulación del dictamen a que se refiere el artículo 16 de la Ley, el patrón presentará al Instituto, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior, el aviso correspondiente en los formatos autorizados por el Instituto.”

“Artículo 161. El dictamen del cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley, deberá ser específico e independiente de cualquier otro respecto del mismo patrón, rendirse por el contador público autorizado y presentarse, a más tardar el 30 de septiembre siguiente al del ejercicio fiscal inmediato anterior.”

“Artículo 163. El dictamen que elabore el contador público autorizado, con motivo de su revisión, y que se presente al Instituto, deberá contener carta de presentación firmada por

el patrón o sujeto obligado, o su representante legal y por el contador público autorizado, opinión, anexos y documentación complementaria señalada en el artículo 166 de este Reglamento.”

“Artículo 164. La opinión que emita el contador público autorizado deberá apegarse al texto aprobado por el Instituto y contendrá lo siguiente:

I. La manifestación, bajo protesta de decir verdad, que la opinión se elaboró en cumplimiento de la Ley y sus reglamentos, y que se realizó con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como a los procedimientos de auditoría. Dicha manifestación podrá ser:

- a). - Limpia;
- b). - Sin salvedades;
- c). - Con salvedades;
- d). - Con abstención de opinión, o
- e). - Con opinión negativa.

II. La indicación de que si al enterar el patrón las cuotas obrero patronales del seguro social por el ejercicio dictaminado, incurrió en omisiones que no hubieran sido corregidas antes de la entrega del dictamen, debiendo señalar los conceptos omitidos;

III. El registro o registros patronales y el ejercicio o periodo dictaminado;

IV. Las razones por las cuales el contador público autorizado determina que no es factible formular con todos sus anexos un dictamen, debiendo explicar ante el Instituto en qué consisten esas razones, y

V. El nombre, firma y número de registro ante el Instituto, del contador público autorizado.”

“Artículo 165. Las cuotas omitidas que resulten de la revisión del contador público autorizado serán determinadas y pagadas dentro del plazo señalado en los artículos 126 o 149 de este Reglamento, debiendo integrar al dictamen copia del comprobante de pago o de la autorización del pago en parcialidades y comprobante de la primera parcialidad efectuada.

Si como resultado del dictamen se determina que el patrón enteró cuotas obrero patronales sin justificación legal, la solicitud de devolución deberá tramitarse conforme a lo establecido en el artículo 299 de la Ley.”

“Artículo 166. Los anexos preparados por el contador público autorizado consistirán en:

I. Informe respecto de la situación del patrón dictaminado que deberá proporcionarse a través del documento que contenga:

a). - Descripción de las características generales del patrón y específicas sobre las modalidades de aseguramiento que le sean aplicables, y

b). - Clases y características de los contratos de trabajo colectivos e individuales tipo, en su caso.

Si existieran contratos de naturaleza diversa o de prestación de servicios se indicarán las características generales de los mismos;

II. Cuadro analítico de las cuotas obrero patronales, omitidas y determinadas en el dictamen, adjuntando el formato impreso o el medio magnético correspondiente al programa informático autorizado por el Instituto para el pago; copia del comprobante de pago respectivo o de la solicitud del pago en parcialidades que señala el artículo 149 de este Reglamento, y copia de la primera parcialidad efectuada; constancia de la presentación de los avisos afiliatorios y movimientos salariales resultantes del dictamen, indicando número de trabajadores promedio con que cuenta el patrón en el ejercicio dictaminado;

III. Análisis de los conceptos de percepción por grupos o categorías de trabajadores, indicando si éstos se acumularon o no al salario base de cotización y revisión a los pagos efectuados a personas físicas señalando en todos los casos si éstos se afiliaron o no al régimen obligatorio del seguro social, así como los elementos que sirvieron de base para ello;

IV. Conciliación del total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto; así como contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Al anexo deberá adjuntarse, invariablemente, copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta, declaración anual de pagos y retenciones, balanza de comprobación analítica de subcuentas de costos y gastos, cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios, así como el análisis del importe total de excedentes de salarios tope de acuerdo a los máximos señalados en la Ley, correspondientes al ejercicio dictaminado, importe total de percepciones variables del sexto bimestre inmediato anterior al ejercicio dictaminado y del sexto bimestre del ejercicio dictaminado, y

V. Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada.

Los anexos señalados en las fracciones II y V deberán suscribirse por el patrón o su representante legal y el contador público autorizado firmará la totalidad de los anexos y consignará su nombre, así como su número de registro ante el Instituto, debiendo presentarse enumerados en forma progresiva, en el orden en que se han mencionado."

Hallazgo No. 4

Con fundamento en lo anteriormente señalado, y derivado de la revisión al Dictamen para efectos del Seguro Social correspondiente al ejercicio 2018, proporcionado por la Subdirección de Recursos Humanos del Órgano, se observa lo siguiente:

- 1) No existe evidencia de la presentación del aviso para dictaminar, que debió ser remitido al IMSS durante los primeros cuatro meses del año 2019; ni de la entrega del Dictamen ante el Instituto a más tardar el 30 de septiembre de 2019.
- 2) El documento que nos fue proporcionado para su revisión, es un Informe Condensado, y no propiamente el Dictamen para efectos del Seguro Social del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2018; por lo que no es posible verificar que dicho Dictamen se encuentre integrado por la carta de presentación, la opinión, los anexos y demás documentación complementaria; ni de que se haya elaborado atendiendo a los requerimientos (formatos, términos, firmas, etc.), que la normatividad establece.

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Recursos Humanos, presentó lo siguiente:

“Solventación al Hallazgo No. 4

1) Existe evidencia digital del acuse que el IMSS remitió a este órgano, derivado del aviso de dictamen formulado por parte del C.P.A. Gerardo Eduardo León Morales de fecha 27 de febrero del 2019; así también existe evidencia digital del acuse del aviso de dictamen presentado por este Órgano, de fecha 07 de marzo del 2019. Con fecha 18 de septiembre del 2019 se recibió el acuse derivado de la presentación del Dictamen correspondiente. Se adjuntan las evidencias.

2) Respecto al dictamen fiscal que se entregó al IMSS, si el Órgano Interno de Control desea verlo, se está en la mejor disposición para solicitar al Representante Legal, acceder al sistema digital del IMSS para su verificación.”

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Recursos Humanos, se determina lo siguiente:

Se revisaron, en forma física, el Acuse de presentación del aviso y anexo de dictamen; y el Acuse de presentación del dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de fechas 07 de marzo y 18 de septiembre de 2019 respectivamente; pero no propiamente el dictamen; por lo que el área de oportunidad se tiene por **PARCIALMENTE ATENDIDA.**

Observación OIC/007/2020/DGAyF/ADM

Incumplimiento al artículo 16 primer párrafo de la Ley del Seguro Social; y los artículos 156 primer párrafo, 161 primer párrafo, 163, 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, toda vez que no existe evidencia de que el Dictamen para efectos del Seguro Social del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2018 se haya elaborado e integrado atendiendo a los requerimientos que la normatividad establece.

ENTREGA – RECEPCIÓN

Los Lineamientos Generales para Regular el Proceso de Entrega y Recepción Institucional y de las Personas Servidoras Públicas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, tercero, octavo y noveno, establecen lo siguiente:

“Tercero. Los presentes Lineamientos Generales tienen por objeto establecer las bases sobre las cuales los Servidores Públicos del ORFIS, deberán realizar la Entrega y Recepción de los recursos financieros, materiales y humanos, asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales; así como de la documentación y archivos ordenados y clasificados, al separarse de su empleo, cargo o comisión, a quienes los sustituyan en sus funciones o, en su caso, al Servidor Público designado para recibir los asuntos que estuvieron a su cargo.”

“Octavo. Apegándose al principio de Pleno Derecho, el Servidor Público que recibe del Servidor Público que entrega, adquiere todos los derechos y obligaciones que por ministerio de Ley se le concede. El hecho de que durante el acto administrativo se omita alguna información o se plasme alguna otra incompleta o falsa, no admite que el Servidor Público que recibe se abstenga de reconocer derechos y obligaciones que conforme a Ley correspondan.”

“Noveno. El acto formal de la Entrega y Recepción debe entenderse, no como un alto en el ejercicio de la función pública, sino como parte permanente de la función misma. La operatividad del Ente, no debe detenerse por un acto de esta naturaleza, antes bien deben preverse mecanismos de colaboración, comunicación y enlace que garanticen la continuidad de la misma. Quien suministra información en una Entrega y Recepción debe prever toda clase de datos y circunstancias que permitan entender a los nuevos funcionarios el alcance de la función, atendiendo el principio de continuidad.”

Además, la Guía para Regular el Proceso de Entrega y Recepción en su fracción IV, párrafo cuarto señala:

IV. Principios Generales del Proceso de Entrega y Recepción.

“Prioridad de los compromisos.- Debe ser prioridad en una Entrega y Recepción el señalamiento de los compromisos contraídos por el Servidor Público que entrega, así como los plazos de su cumplimiento, pues son las obligaciones las que generalmente conllevan mayores consecuencias para el buen funcionamiento del servicio público.”

Así también, en el **Anexo XIII. Planeación Institucional** de la Guía, se especifica el llenado del **Formato 13.1.** Asuntos en Trámite y Pendientes de Atender clasificados a 90 días, siguientes a su Entrega y Recepción.

Hallazgo No. 5

Con fundamento en lo anteriormente señalado, y como parte de los procedimientos realizados en la auditoría correspondiente al trimestre octubre – diciembre de 2019, se revisó el seguimiento dado, así como el soporte documental anexo, a los Asuntos en Trámite y Pendientes de Atender Clasificados a 90 días, integrados en el Acta de Entrega y Recepción de la Subdirección de Recursos Humanos; habiendo identificado que no se llevó a cabo el seguimiento de los siguientes asuntos:

No. CONSECUTIVO	ASUNTO	FECHA LÍMITE DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE DE ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
26	Enviar las evaluaciones de seguimiento, desempeño y contratación, quince días antes del vencimiento de los contratos de personal.	30/11/2019	Ana Georgina Paxtian Cobaxin	No aplica. Conforme a instrucciones superiores.
28	Actualización del Reglamento del Servicio Público de Carrera.	15/12/2019	Luz María Mendoza Saucedo	En proceso.
31	Actualización del Manual General de Organización, y en su caso, Manuales de Organización específicos de las Áreas Administrativas, siempre y cuando se haya emitido el Reglamento Interior del ORFIS.	19/12/2019	Rafael Spinoso Hernández, en coordinación con enlaces designados de las áreas.	Pendiente. En espera de la emisión del Reglamento Interior.
35	Actualización del Manual General de Organización y Manuales Específicos de las áreas administrativas, conforme a la actualización del Reglamento Interior.	31/12/2019	Rafael Spinoso Hernández	Pendiente. En espera de la emisión del Reglamento Interior.

Así también se señala que el Seguimiento al Programa Anual de Capacitación 2019, proporcionado en archivo digital, como anexo al Seguimiento a los Asuntos en Trámite y Pendientes de Atender clasificados a 90 días, registrados en el Acta de Entrega Recepción 2019 de la Subdirección de Recursos Humanos; carece de las firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.

ARGUMENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

En relación a lo anterior, la Subdirección de Recursos Humanos, presentó lo siguiente:

“Solventación al Hallazgo No. 5

En atención a este Hallazgo se precisa lo siguiente:

El Órgano Interno de Control comenta que no se llevó a cabo el seguimiento a los asuntos señalados con los números consecutivos: 26, 28, 31 y 35, incluidos en el “Formato 13.1. Asuntos en Trámite y Pendientes de Atender clasificados a 90 días, siguientes a su Entrega y Recepción”; documento que formó parte del Proceso Entrega – Recepción de la Subdirección de Recursos Humanos, derivado del cambio de Titular de dicha Área Administrativa.

De acuerdo a la definición de la palabra seguimiento y conforme a la Real Academia Española, se tiene lo siguiente, *Seguimiento: Acción y efecto de seguir o seguirse*, en este sentido se hace la aclaración que el seguimiento a los asuntos en mención se dio en tiempo y forma, e incluso se sigue dando, para una mejor interpretación se enfatiza en la columna de la matriz los comentarios aplicables:”

No. CONSECUTIVO	ASUNTO	SEGUIMIENTO	COMENTARIOS
26	Enviar las evaluaciones de seguimiento, desempeño y contratación, quince días antes del vencimiento de los contratos de personal.	No aplica. Conforme a instrucciones superiores.	Los registros a que hace referencia este asunto, no se elaboraron derivado de instrucciones superiores, y con base en el Principio de Economía Procesal.
28	Actualización del Reglamento del Servicio Público de Carrera.	En proceso.	En relación al Reglamento del Servicio Público de Carrera, este se encuentra en proceso de actualización, lo anterior obedece a que de acuerdo a un Orden Jurídico, se tiene que esperar a la Emisión y Publicación del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
31	Actualización del Manual General de Organización, y en su caso, Manuales de Organización específicos de las Áreas Administrativas, <u>siempre y cuando se haya emitido el Reglamento Interior del ORFIS.</u>	Pendiente. En espera de la emisión del Reglamento Interior.	Como se puede observar en la redacción del asunto, se encuentra sujeto a una condicionante, que es la emisión del Reglamento Interior del ORFIS; si bien es cierto que se estipuló como

No. CONSECUTIVO	ASUNTO	SEGUIMIENTO	COMENTARIOS
			fecha límite 19 de diciembre de 2019, también lo es el hecho de que la <u>eficacia de este asunto, depende del cumplimiento de la condición, misma que no es una variable controlable por esta área.</u>
35	Actualización del Manual General de Organización y Manuales Específicos de las áreas administrativas, <u>conforme a la actualización del Reglamento Interior.</u>	Pendiente. En espera de la emisión del Reglamento Interior.	Condición similar al punto 31, que antecede al presente.
S/N	Seguimiento al Programa Anual de Capacitación 2019, proporcionado en archivo digital.	El Órgano Interno de Control, observa lo siguiente: El archivo digital carece de las firmas de los responsables de su elaboración, revisión y autorización.	En lo sucesivo se procederá conforme a esta recomendación.

Como resultado del análisis de la información y aclaraciones realizadas por la Subdirección de Recursos Humanos, se tienen por aclaradas las inconsistencias determinadas por este Órgano Interno de Control, por lo que el área de oportunidad se tiene por **ATENDIDA**.

VI. CONCLUSIONES

Con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior del Órgano, éste Órgano Interno de Control llevó a cabo la revisión número AI/DGAYF_01/2020, denominada “Auditoría a la Dirección General de Administración y Finanzas”, en la cual se identificaron hallazgos, los cuales fueron notificados al área auditada, para la presentación de documentos y argumentos respectivos.

Al respecto, la Dirección General de Administración y Finanzas, realizó aclaraciones y presentó información, misma que fue analizada, determinándose las siguientes:

OBSERVACIONES
OIC/001/2020/DGAYF/ADM
OIC/002/2020/DGAYF/ADM
OIC/003/2020/DGAYF/ADM
OIC/004/2020/DGAYF/ADM
OIC/005/2020/DGAYF/ADM
OIC/006/2020/DGAYF/ADM
OIC/007/2020/DGAYF/ADM

Por lo anterior, se da por concluido el proceso de aportación, revisión y análisis de la documentación presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas a efecto de solventar los hallazgos determinados en el Informe Preliminar.

Con fundamento en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio la Llave, este Órgano Interno de Control, a través de la Subdirección de Normatividad, Auditoría y Control informará a la Subdirección de Quejas, Denuncias e Investigación, los resultados obtenidos en la auditoría realizada, para que de conformidad con la Ley Local y General citadas y demás normativa aplicable, inicie y agote todos los procedimientos de investigación por presuntas responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de éste informe.

Xalapa, Veracruz a 22 de marzo de 2021

Lic. Emmanuel Vázquez Jiménez
Titular del Órgano Interno de Control del ORFIS